

**ACTA NÚMERO UNO.-** En el antiguo local de la ex casa de la cultura de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES CINCO DE ENERO de dos mil Dieciocho**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3-Correspondencia Recibida 4-Refrendas Varias 5-Otros (Señor Alcalde).//////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. ////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en vista de la correspondencia recibida de fecha tres de enero de dos mil dieciocho por parte del departamento de Catastro Municipal de esta villa, en el que manifiestan que a petición de los habitantes del caserío el Salamar del Cantón el Chingo se realizó inspección de **la calle vecinal del Caserío El Salamar del Cantón el Chingo**; de esta jurisdicción en la cual se pudo verificar y constatar que existe una calle de acceso vecinal al caserío de 4.70 metros de ancho; esto obedece a un proceso que se está librando en contra de la señora Lina Emérita Fuentes quien es habitante de dicho Caserío por el litigio sobre del derecho de acceso y ampliación a 10 metros de ancho a la ya referida calle y; El Concejo Municipal considerando I- Que a las orillas de la misma calle hay un asentamiento humano de los cuales las viviendas están a la orilla de la calle interna vecinal del caserío El Salamar del Cantón el Chingo y ampliarla perjudicaría a las familias que habitan en el lugar y II- que se reconoce la calle como operacional y funcional de 4.70 metros de ancho de los cual los habitantes son testigos; III- Que por ser un camino de uso comunitario o vecinal es competencia de esta Alcaldía Municipal servir de mediador en el litigio antes descrito **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Aprobar la solicitud, de la unidad de catastro de esta Alcaldía Municipal reconocer y mantener la calle interna vecinal del Caserío el Salamar del Cantón el Chingo de esta jurisdicción de 4.70 metros de ancho para beneficio de la comunidad, el presente

acuerdo municipal es con nueve votos a favor y la abstención del concejal: Melvin Williams Fuentes de conformidad al art. 44 del Código Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Concejo Municipal, de La Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere los artículos 203, 204 ordinal 3° y 207 inciso cuarto de la Constitución de la Republica; y Art.1,3 numeral 3, Art.30 numerales 4 y 14, y Art. 34 del Código Municipal; **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, autorice gastos del Fondo General Municipal y Fondo para el Desarrollo Económico Social FODES 75%, de enero al 30 de abril del año dos mil Dieciocho, hasta por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), mediante Acuerdos Municipales en el Libro del despacho previa verificación del presupuesto Municipal en cumplimiento a la facultad constitucional que le asiste a este Concejo, de administrar el Patrimonio Municipal, y de velar por la buena marcha de la administración.- Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 93 del código Municipal y a Solicitud del señor Alcalde Municipal **ACUERDA:** Crear El fondo Circulante o Caja Chica para el periodo comprendido de enero al treinta de abril del corriente año, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS. (\$ 500.00), para gastos menores en efectivo que surjan de emergencia hasta por la Cantidad de Cincuenta dólares exactos o en algún caso excepcional alguna compra o servicio pudiera exceder ese monto, nombrándose como Encargado o responsable del mismo a Carlos Armando Parras, con nombramiento de auxiliar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. El presente Fondo Circulante o Caja Chica podrá ser reintegrado cuantas veces sea necesario, siempre y cuando se presenten a Tesorería Municipal los comprobantes de Gastos debidamente legalizados, firmados y Sellados con su respectiva liquidación de preferencia antes de agotar el monto asignado, se deberá presentar ante el concejo Municipal la fianza respectiva. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad Acuerda: Autoriza la erogación de fondos de carácter permanente durante el corriente año, del uno de enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciocho de los gastos fijos que consisten en: 1) Gastos por el servicio de energía eléctrica de oficinas municipales mensual, 2) Gastos por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público municipal mensual, 3) Gastos por el servicio telefónico de línea fija, celular e Internet de oficinas municipales mensual, , 4) Gastos por planillas de salarios permanentes y sus aportaciones, ISSS, AFP patronales mensual, según planillas 5) Gastos por planillas de Dietas del Concejo Municipal mensual, 6) Gastos por medio del Fondo Circulante según liquidaciones mensuales 7) Gastos por cuotas de amortización de préstamos con el sistema Financiero del país descontado del FODES-75% 8)

Gastos por cuota de afiliación a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, descontada del FODES-25% por medio del ISDEM mensual, 9) Gasto por cuota de Afiliación al Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Paz CDA descontada del FODES-25% por medio del ISDEM mensual; 10) Gastos por cuota de afiliación a la Micro Región LOS NONUALCOS, descontada del FODES-5% de pre inversión por medio del ISDEM mensual. 11) Gastos por pago servicios mensuales de Auditoría Interna según contrato 12) Gastos mensuales de personal por contrato según acuerdos de contratación todos establecidos en el Presupuesto Municipal vigente. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de La Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere **El Código Municipal por unanimidad acuerda: I- Refrendar** para el año dos mil dieciocho la cuota de Afiliación de La Micro Región LOS NONUALCOS del Departamento de La Paz Constituida por los Municipio de San Juan Tepezonte, Zacatecoluca, Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, San Pedro Masahuat, Olocuilta, San Pedro Nonualco, San Juan Talpa, El Rosario, San Rafael Obrajuelo, Santa María Ostuma, San Luis Talpa, San Antonio Masahuat, Tapalhuaca, Cuyultitan, y San Luis La Herradura. **POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS MENSUALES Y II- Autorizar** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", descontar la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 US. DOLARES (US\$ 300.00) de Enero a diciembre del año dos mil Dieciocho. Los fondos antes descritos deberán ser descontados del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES-ISDEM, 75% del corriente año para el Proyecto: de Pre inversión Fortalecimiento Institucional de la Asociación de Municipios de los Nonualcos, que serán aportados para el funcionamiento de la Micro Región LOS NONUALCOS del Departamento de La Paz aportación, que le corresponde a la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura Departamento de La Paz. Gasto que se aplicará al Código 56303. Del Presupuesto Municipal vigente.-Certifíquese este acuerdo remítase a donde corresponda.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de La Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere **El Código Municipal por unanimidad acuerda: I- Refrendar** para el periodo de enero al 30 de abril del corriente año la cuota de Afiliación del Concejo Departamental de Alcaldes CDA del Departamento de La Paz Constituida por los Municipio de Zacatecoluca, Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, San Pedro Masahuat, Olocuilta, San Pedro Nonualco, San Juan Talpa, El Rosario, San Rafael Obrajuelo, Santa María Ostuma, San Luis Talpa, San Antonio Masahuat, Tapalhuaca, Cuyultitan, y San Luis La Herradura. **POR LA CANTIDAD DE CIEN DOLARES EXACTOS MENSUALES Y II- Autorizar** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", descontar la cantidad de CIEN 00/100 US. DOLARES (US\$ 100.00) de Enero al 30 de abril del corriente año, del fondo FODES-ISDEM, como cuota de membresía de afiliación al Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de la Paz. Gasto que se aplicará al Código 56303 del Presupuesto Municipal vigente.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.-**El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91

del código Municipal y Considerando I- Que la Municipalidad necesita realizar Gastos permanentes necesarios para su funcionamiento y mediante gestiones o solicitudes de las unidades de esta Alcaldía Municipal y de las diferentes comunidades del Municipio. II Que por lo mismo es necesario realizar un Acuerdo Municipal regulado de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de esta Alcaldía Municipal **Por Tanto El concejo Municipal Acuerda.-** //////////////////////////////////////////////////////////////////

- A.** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el periodo de enero al treinta de abril del corriente año, previo trámite legal para compra de combustible al Crédito o al contado para consumo de los Vehículos Municipales de esta Alcaldía Municipal en misiones oficiales, de esta Alcaldía Municipal, que no realizan actividades de Recolección de Desechos sólidos del Municipio, para los cuales ya hay un proyecto o programa social. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente. //////////////////////////////////////////////////////////////////
- B.** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el periodo de enero al treinta de abril del corriente año, previo trámite legal para compra de Agua Purificada envasada al Crédito o al contado para consumo del Personal de esta alcaldía Municipal. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.//////////////////////////////////////////////////////////////////
- C.** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el periodo de enero al treinta de abril del corriente año, previo trámite legal de solicitud para compra de Ataúdes Económicos al Crédito o al contado solicitados por personas o familias de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio para el enterramiento de sus seres queridos. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.//////////////////////////////////////////////////////////////////
- D.** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el periodo de enero al treinta de abril del corriente año, previo trámite legal para compra de alimentos al Crédito o al contado para consumo oficial en reuniones del Concejo Municipal, unidad de Genero, unidad de convivencia ciudadana, Comités de Protección civil Municipal, entre otros de esta alcaldía Municipal. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.//////
- E.** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el periodo de enero al treinta de abril del corriente año, previo trámite legal correspondiente para pago de Deudas de esta Alcaldía Municipal por trámites al Crédito realizados el año recién pasado de bienes de uso y consumo diverso de las diferentes unidades de esta Alcaldía Municipal. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.//////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la necesidad del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal de realizar reprogramaciones necesarias en el presupuesto municipal de ingresos y egresos **Acuerda:** Autorizar al Contador Municipal de esta Alcaldía Municipal para que pueda realizar las reprogramaciones necesarias en el

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos durante el periodo del año dos mil dieciocho, específicamente en las cuentas y rubros con asignación presupuestaria, quien deberá presentar al final del año un informe de la ejecución presupuestaria con sus respectivo aumento y disminuciones. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** prorrogar la Contratación del Instructor o instructora de la Banda de Paz Municipal y cachi porristas de esta Alcaldía Municipal, ambos hasta por un monto máximo de TRESCIENTOS DÓLARES, durante el periodo de enero al 30 de abril del corriente año, con el fin de contribuir al sano esparcimiento de los jóvenes que integran la banda de Paz Municipal que de alguna manera contribuye a la prevención de la violencia en los jóvenes. Por lo que se incluye dentro del programa social de prevención de la Violencia en el Municipio de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.-////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a Solicitud de Aprobación de Procesos realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI presentada por el Jefe Interino de dicha unidad y Sr. Alcalde Municipal de esta Alcaldía en el sentido que:

**Lit. A)** Se somete a consideración la aprobación del arrendamiento de una fotocopiadora multifunción por un plazo de un año para ser utilizada en el área de Registro del Estado Familiar; en vista de las cotizaciones presentadas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI según detalle: EDYANA S.A. DE C.V. por un valor de ciento ocho 75/100 dólares mensuales y la empresa CALTEC S.A. DE C.V. por un valor de doscientos noventa y uno 48/100; El Concejo Municipal **ACUERDA:** aprobar el arrendamiento de una fotocopiadora multifunción por el plazo de un año para ser utilizada en el área de Registro del Estado Familiar a la empresa EDYANA S.A. DE C.V. por un valor de ciento ocho 75/100 dólares mensuales, por ofrecer la mejor opción en equipo y valor.- Certifíquese y Notifíquese

**Lit. B)** Se solicita la aprobación para la compra de 20 cajas de papel bond tamaño carta, dos cajas de papel bond tamaño oficio, 40 cajas de lapicero bic color azul, 40 clips jumbo de colores, 20 cajas de clip pequeño, 15 cajas de lapicero color negro, 20 cajas de lápiz, 15 engrapadoras, 24 cajas de grapas 26/6, 12 botes de resistol, 15 paquetes de pos it varios colores, 10cajas de blinders clips 51 ml, 2 paquetes de fundas plásticas de 100 unidades, 12 cajas de fastener, 2 cajas de correctores tipo lápiz, 40 rollos de cinta adhesiva de 2" 3M, 35 rollos de cinta adhesiva de ¾" y 40 rollos de tirro de 3/4; el Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Denegar la solicitud presentada y **II-** Solicita que se presente al concejo municipal el inventario municipal actualizado de este rubro para verificar la existencia actual y la toma de decisiones futuras.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////

**Lit. C)** El Concejo Municipal considerando que **I-** En Acuerdo Número Seis Lit. A. del Acta Número Treinta y Siete, del año dos mil diecisiete, se nombró a la Lic. Olivia Del Carmen Meléndez Hernández, como Jefe Interina durante tres meses de la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, a partir del uno de octubre de dos mil diecisiete; **II-** que dicho período de tres meses venció el treinta y uno de

diciembre de dos mil diecisiete, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento a la Lic. Olivia Del Carmen Meléndez Hernández, como Jefe Interina de la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal hasta el treinta de abril del corriente año.- Certifíquese y notifíquese.-////////////////////

**Lit. D)** El Señor Alcalde Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el gasto por trescientos dólares exactos para la reparación temporal del Ranchón del muelle municipal de esta villa que consiste en reforzar y cambiar los soportes del techo del Ranchón del muelle municipal de esta villa; el Concejo Municipal considerando I- el mal estado actual en se encuentra el referido Ranchón del muelle municipal II – que por el mismo mal estado en que se encuentra es un peligro para las personas que visitan ese lugar, por tanto **el Concejo Municipal ACUERDA:** aprobar el gasto para la reparación temporal del Ranchón del muelle municipal de esta villa por la cantidad de trescientos dólares exactos que consiste en reforzar y cambiar los soportes del techo del Ranchón.-////////////////////

**Lit. E)** La Unidad de Proyección Social hace del conocimiento al Concejo Municipal de la reunión realizada el día tres de enero del corriente año en la Unidad de Proyección Social e informa de las actividades en acción durante el mes de enero del corriente año y de las comisiones bajo responsabilidad; al mismo tiempo presenta informe mensual de los meses de Septiembre a Diciembre correspondiente al año dos mil diecisiete.- El Concejo Municipal Admite toda la información presentada por la Unidad de Proyección Social.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de esta Villa en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Cesar Augusto Coto conocido como Cesar Augusto Díaz Coto para que gestione en Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal Aeropuerto Apertura de Cuenta Corriente para el Denominado Carnaval de la Sirena 2018 con un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) de los FONDOS FODES 75% Nombrando como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal al **Alcalde Municipal Mario Ticas** y a la tercera Regidora propietaria **Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez** como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal en todo cheque serán necesaria dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. //////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, después de Revisar y analizar el Detalle o presupuesto presentado para el funcionamiento del proyecto Manejo Integral de Desechos sólidos para el año 2018. **ACUERDA: a)** Crear el proyecto Manejo Integral de Desechos sólidos para el período comprendido de enero al 30 de abril del corriente año. Por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES 67/100 (\$47,166.67) para Gastos que ocasionará la Recolección, el Transporte y la Disposición final de los de Desechos sólidos del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, según detalle: Gastos de Combustibles y Lubricantes de la unidad Recolectoras hasta un monto de OCHO MIL OCHOCINIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 8,833.33); Reparación

de Unidades Recolectoras, hasta por un monto de CINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$5,000.00); Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, hasta por un monto de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ( \$ 33,333.33). Que serán utilizados del Fondo de Desarrollo Económico y social FODES 75%) **b) Autorizar y solicitar a la unidad de proyectos realizar el perfil del proyecto:** Manejo Integral de los Desechos sólidos. Gastos que se aplicará al Código 61602 del Presupuesto Municipal vigente.- Notifíquese y Certifíquese //////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, después de Revisar y analizar el presupuesto presentado para el año dos mil dieciocho **ACUERDA: a)** Crear El Programa Social: Apoyo al Deporte e Implementos Deportivos del Municipio San Luis la Herradura para el periodo comprendido de enero al 30 abril de corriente año por la Cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES 00/100, para Gastos que ocasionará el Programa Social: Apoyo al Deporte e Implementos Deportivos del Municipio San Luis la Herradura Departamento de la Paz, según detalle: Compra de Uniformes e Implementos Deportivos, hasta por un monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 17/100; Apoyo al Deporte Integral del Municipio, hasta por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 20/100 DOLARES. Según presupuesto presentado. **b) Autorizar y solicitar a la unidad de proyectos realizar el perfil del Programa Social:** Apoyo al Deporte e Implementos Deportivos del Municipio San Luis la Herradura, Autorizar a la UACI realizar los procesos de compras o servicios según requerimientos y al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación que se le presente. Gastos que se aplicará al Código 61603 del Presupuesto Municipal vigente FONDOS FODES 75%.- Notifíquese y Certifíquese.-////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y considerando **I-** que en recibo de ingreso No. 568991 de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete la empresa PREMIER DISTRIBUTIONS S.A. DE C.V. efectuó pago por la cantidad de \$5,000.00 en nombre y representación de **CORPORACION VENECIA S.A. de C.V.** por permiso para dos eventos nacional e internacional distribuidos en los días veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, de diciembre de dos mil diecisiete y primero de enero de dos mil dieciocho, a realizarse en **"HOTEL BAHIA DEL SOL"**, cantón el Zapote de esta Jurisdicción; **II-** que a solicitud de Sr. Leonel Antonio Santos Escobar como apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad **CORPORACION VENECIA S.A. de C.V.** y **"HOTEL BAHIA DEL SOL** en el sentido que se confronte el cobro efectuado por permiso para dos eventos nacional e internacional distribuidos en los días veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, de diciembre de dos mil diecisiete y primero de enero de dos mil dieciocho, con los establecido en la Ordenanza Municipal vigente de la villa San Luis la Herradura departamento de la Paz; **III-** que al revisar el respectivo cobro en la ordenanza municipal que se encuentra en las

reformas publicadas en el **Diario Oficial, del doce de Septiembre de dos mil trece** que literalmente dice: **nnn)** para fiestas o eventos promocionales previa autorización de la municipalidad en Lugares públicos y privados por cada uno.....\$1,000.00 **IV-** que al realizar el cálculo del cobro de los dos eventos antes mencionados con la ordenanza municipal que se encuentra en las reformas publicadas en el **Diario Oficial, del doce de Septiembre de dos mil trece** literal: **nnn)** da como resultado por los dos eventos \$2,000.00 más respectivo cobro del 5% de fiestas, da como resultado un total de \$2100.00; por lo tanto el **CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** autorizar a la encargada de Cuentas Corrientes abonar la cantidad de \$2,900.00 cobrados de más a la empresa **CORPORACION VENECIA S.A. de C.V “HOTEL BAHIA DEL SOL”**. a la deuda que la empresa tiene con esta alcaldía municipal por impuestos y tasas municipales.- Certifíquese y Notifíquese.-//////////////////// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.



Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO DOS.-** En el Salón de Reuniones del Hotel Bahía del sol Boulevard costa del sol jurisdicción de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES DOCE DE ENERO de dos mil Dieciocho**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta**, Señora: **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Prof. **Melvin Williams Fuentes**, señor: **José Rolando Rosales Mendoza**, Señor: **Juan Carlos Flores**, Sr. **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez** Y señor: **Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, **Rony Erasmo Santillana Asencio**. Se da inicio

a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida y establecimiento del quorum, 2- Lectura del Acta anterior, 3- correspondencia recibida, 4. Recurso de apelación expuesto por la Unidad de Asesoría Jurídica 5. Varios (Sr. Alcalde).- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos.- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **Acuerda:** Autorizar al Tesorero Municipal Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que realice transferencia por Préstamo temporal de Fondos por la urgente necesidad del pago de planilla del mes de Diciembre dos mil diecisiete de esta Alcaldía Municipal por falta de Fondos como consecuencia de la difícil situación económica por la que pasa esta administración; La Transferencia se realizara de la cuenta denominada Fondos FODES 75% a la Cuenta Fondos Propios por la Cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$13,500.00) y a la Cuenta Fondos FODES 25% por la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (21,500.00).- Certifíquese y Notifíquese.-//////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y por Solicitud de Aprobación de Procesos realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI presentada por el Jefe Interino de dicha unidad y Sr. Alcalde Municipal de esta Alcaldía según detalle:////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. A)** Se somete a consideración el requerimiento de 25 lámparas tipo campana de 85 watts a 240 v. con brazo y 50 fotoceldas Fisher pierce. Solicitados por la Unidad de Mantenimiento Eléctrico. Mejor cotización hecha por empresa Suministros Eléctricos por un valor de mil noventa y tres 75/100 dólares; El Concejo Municipal por motivos de austeridad y falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA:** denegar el requerimiento.- Certifíquese y Notifíquese////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. B)** Se somete a consideración del concejo municipal la aprobación de los términos de referencia por libre gestión para la contratación del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados del edificio Municipal hasta el 31 de diciembre del corriente año; el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Denegar la solicitud presentada.- Certifíquese y Notifíquese.-//////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. C)** Se somete a consideración la aprobación para realizar con estado de emergencia la Contratación Directa con la empresa PULSEM S.A. de C.V. para la recolección de desechos sólidos del municipio de San Luis la Herradura Depto. De la Paz, ya que el botadero de la Sociedad Gestión Integral de Desechos Ciudad y Puerto de la Libertad Sociedad de Economía Mixta y de Capital Variable es el más

cercano del Municipio por lo cual los costos de transporte y combustibles son más factibles para la institución y por la seguridad que nos brindan en depositar los desechos que se recogen en el municipio; El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**

**I-** Que en nuestro Municipio en estos momentos no existe decreto de estado de emergencia ni las condiciones para decretar un estado de emergencia o urgencia,

**II-** Que la contratación de servicios de recolección de desechos sólidos tienen que hacerse mediante procesos de conformidad. a la Ley LACAP, **III-** Que la cancelación de los servicios de disposición final de los desechos sólidos del municipio se cancelan dentro de un proyecto o programa social que se realiza por administración cada año financiado con fondos FODES. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**, Denegar la solicitud del jefe interino de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**Lit. D)** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI solicita la aprobación para la compra de papelería e insumos de oficina para un aproximado de tres meses para las diferentes Unidades de la municipalidad que consiste en: de 20 cajas de papel bond tamaño carta, dos cajas de papel bond tamaño oficio, 40 cajas de lapicero bic color azul, 40 clips jumbo de colores, 20 cajas de clip pequeño, 15 cajas de lapicero color negro, 20 cajas de lápiz, 15 engrapadoras, 24 cajas de grapas 26/6, 12 botes de resistol, 15 paquetes de pos it varios colores, 10cajas de blinders clips 51 ml, 2 paquetes de fundas plásticas de 100 unidades, 12 cajas de fastener, 2 cajas de correctores tipo lápiz, 40 rollos de cinta adhesiva de 2” 3M, 35 rollos de cinta adhesiva de ¾” y 40 rollos de tirro de 3/4; el Concejo Municipal considerando que las cantidades de artículos solicitadas no les son acorde para los tres meses solicitados **ACUERDA:** **I-** Denegar la solicitud antes detallada **II-** Crear una comisión para la verificación de materiales de oficina necesarios para el funcionamiento de tres meses en cada unidad de esta Municipalidad.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**Lit. E)** se somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación para la compra de 6 Tóner HP Original 80 A para ser utilizados en el área de Tesorería, Contabilidad, Catastro y UACI; El Concejo Municipal considerando la falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA:** **I-** Denegar la solicitud para la Unidad de Mantenimiento Informático para la compra de 6 Tóner HP Original 80 A.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y en vista de la correspondencia recibida **ACUERDA:** //////////////////////////////////

**A)** El Sr. Samuel Lemus Blanco representante de la Banda de Música La Planeña presenta cotización para la prestación de servicios como Banda de música para la amenización de las próximas fiestas patronales en honor al patrono San Luis Gonzaga; banda musical que está integrada por diez filarmónicos cotizados

diariamente por la cantidad de doscientos cuarenta dólares exactos, incluyendo alimentación transporte y retención de renta; el Concejo Municipal por motivos de austeridad y falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA:** Denegar la cotización.-///

**B)** El sr. José Gabriel Guzmán Chacón y sr. Víctor Manuel Rivera, presidente y secretario de la Hermandad de los Caballeros del Santo Entierro de la Parroquia de San Luis Gonzaga hacen del conocimiento del sr. Alcalde y su Concejo Municipal Pluralista e invitarlos a hacer partícipes del desarrollo de la Semana Santa que comprende del veinticinco de Marzo al primero de abril del corriente año, al mismo tiempo solicitan la colaboración para el costo de la banda musical los acompañara en dicha semana en todas las actividades religiosas que correspondan a la celebración de la misma; el Concejo Municipal en vista que en la solicitud antes mencionada no establecen el monto de la colaboración **ACUERDA:** denegar la solicitud presentada por la Hermandad de los Caballeros del Santo Entierro.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**C)** El Sr. Luis Alberto Urías Comayagua presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal caserío rio viejo del cantón el Llano (ADESCO Rio Viejo) solicitan ayuda para una letrina abonera para el puesto de los soldados ya que dicho local no cuenta con el servicio sanitario; el Concejo Municipal en vista de la falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA:** denegar la solicitud presentada por la ADESCO Rio Viejo.-//

**D)** La comunidad de San Pablo el Llano, Cantón San Pablo el Llano, representada por Angélica Osorio Sub Coordinadora, Evelyn Rivas Secretaria, Rosa Irma de Abarca Coordinadora y Tesorera, Carlos Ayala Presidente, Luis Campos Coordinador de jóvenes, presentan solicitud para pedir la colaboración de la Banda Municipal para el desfile de correo que se realizará el domingo veintiuno de enero del presente año a las 2:00 pm. El Concejo Municipal **ACUERDA:** aprobar la solicitud y proporcionar los servicio de la Banda Municipal para el desfile de correo para el domingo veintiuno del presente año.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**E)** La comunidad de San Pablo el Llano, Cantón San Pablo el Llano, representada por Angélica Osorio Sub Coordinadora, Evelyn Rivas Secretaria, Rosa Irma de Abarca Coordinadora y Tesorera, Carlos Ayala Presidente, Luis Campos Coordinador de jóvenes, presentan solicitud para pedir la colaboración para la celebración de las fiestas patronales de la comunidad San Pablo el Llano con la compra de pólvora para dicha fiesta que se realizarán del quince al veinticinco de enero del corriente año; el Concejo Municipal considerando la ayuda que brinda todos los años a la comunidad de San Pablo el llano **ACUERDA** colaborar y entregar la cantidad de trescientos dólares exactos \$300.00 a la comunidad San Pablo el Llano para la celebración de sus fiestas patronales a celebrase del quince al veinticinco de enero del presente año; autorizar al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**F)** El Ingeniero Iván Carballo en nombre de Lotificaciones Diversas, S.A. de C.V. LOTIVERSA S.A. DE C.V. presentan solicitud de factibilidad de servicio de agua

potable para un terreno propiedad de LOTIVERSA S.A. DE C.V. ubicado en cantón el Llano, jurisdicción de la Herradura, departamento de la Paz, que se usara para dotar de agua potable a través de servicio domiciliario para un total de 29 lotes habitacionales del Proyecto de Lotificación Habitacional denominado LOTIFICACIÓN NORMANDIA II, así mismo hacen mención que dicha factibilidad solamente la solicitan para efectos de trámite en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, pues el abastecimiento de agua en realidad se suministrara desde la Lotificación Normandía mediante la perforación de un pozo a construirse y que ya fue aprobado por la ANDA, según no afectación la cual se adjunta; el Concejo Municipal **ACUERDA:** solicitar la representación de Lotificaciones Diversas S.A. de C.V. "LOTIVERSA S.A. DE C.V." ante el Alcalde Municipal y Concejo Municipal Plural, para exponer y explicar personalmente la ya mencionada Factibilidad de servicio de agua potable.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**G)** El Club Deportivo "Palmeira" de San Sebastián El Chingo presentan solicitud de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho firmada por Francisco Cornelio Cativo Presidente y Jesús Alberto Cañenguez Secretario en la cual solicitan colaboración económica para llevar a cabo el torneo que por tradición se realiza cada veinte de enero en el lapso de las fiestas patronales en honor a San Sebastián Mártir, pues lastimosamente no cuentan con recursos para ello; el Concejo Municipal por motivos de austeridad y falta de disponibilidad de fondos; **ACUERDA:** Denegar la solicitud antes mencionada.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**H)** La Sra. Reyna Isabel Flores Mendoza del Cantón la Zorra presentan solicitud para ayuda económica para poder ir al Duicentro a sacar nuevos DUI tanto el de la Sra. Reyna Isabel Flores Mendoza como también el del esposo ya que por el tiempo los tienen muy deteriorados; el Concejo Municipal considerando la falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA** Denegar la solicitud. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, a solicitud del Asesor jurídico y **CONSIDERANDO** I) Que el Lic. Atilio Ramírez Amaya, apoderado General Judicial de la Sociedad CALIN, PISCA Y NOSE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha evacuado a tiempo la prevención que se le notifico por medio del Acuerdo número nueve del Acta número cuarenta y nueve de la sesión Ordinaria celebrada el día jueves catorce de diciembre de dos mil diecisiete; II) que en su evacuación de la prevención, recibido el día cinco de enero del corriente año, el Lic. Ramírez Amaya manifestó en síntesis que en sus escritos de fecha, quince de febrero dos mil dieciséis, cuatro de mayo de dos mil dieciséis, nueve de junio de dos mil dieciséis y veinte de marzo de dos mil diecisiete, estaba haciendo uso de Recurso de Apelación para ante el Concejo Municipal por media de la cual dictó el acto administrativo apelado, el departamento de Catastro Tributario Municipal; III) que tanto en su escrito de evacuación de la apelación como en sus escritos de las fechas antes relacionadas, el recurrente pide

a este Concejo que se ordene la aplicación efectiva de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de San Luis la Herradura, esto es, que se deje sin efecto la aplicación y cobro de impuestos al inmueble propiedad de la Sociedad CALIN, PISCA Y NOSE S.A. DE C.V. ubicado en el Cantón el Zapote, denominado complejo habitacional Los Alisos, de la comprensión territorial de San Luis la Herradura, por no realizarse en el mismo actividad económica alguna; IV) que ya con fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, los señores Jefe e Inspector de Catastro Municipal efectuaron inspección al inmueble mencionado en el considerando anterior, habiendo emitido informe en que consta haber verificado que en el mismo no se desarrolla actividad económica; V) que con base en el principio de economía procesal, y en consideración que a la fecha han pasado veintidós meses desde la introducción del primer escrito por el recurrente, procede resolver la petición del Apelante sin mayor dilación. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Resolver girar orden a los Departamentos de Cuentas Corrientes y de Catastro Municipal cancelar la cuenta de la Sociedad CALIN, PISCA Y NOSE. S.A. DE C.V. con respecto a la determinación de impuestos municipales por la actividad económica al inmueble denominado Complejo Habitacional Los Alisos, ubicado en el Cantón el Zapote de San Luis La Herradura, en razón a que en el mismo no se cumple hecho generador previsto en la Ley; y por consiguiente, con base en el principio constitucional de seguridad Jurídica y la vinculación positiva al principio de legalidad, tutelados en los art. 1, 2 y 86 de la Constitución, procede suspender de manera definitiva el cobro por impuestos por motivos de actividad económica a la Sociedad en mención.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y a solicitud del Asesor jurídico en el sentido que el Concejo Municipal no puede admitir recursos que no vallan dirigidos con atención al Concejo Municipal y que vallan dirigidos a un área o Unidad en específico de la Municipalidad; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto el LIT. D. y LIT. E. del Acuerdo número dos, del Acta número cincuenta de fecha viernes veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.-**El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere El Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, a Solicitud del señor Alcalde Municipal en el sentido que ha recibido ofrecimiento del Propietario del Hotel Bahía del Sol ubicado en el Boulevard Costa del Sol de esta jurisdicción para que realicen Reuniones de Concejo Municipal cuando crean conveniente, y que el consumo o costo de las atenciones se abone a las cuentas por pagar del Hotel Bahía del Sol con esta Alcaldía Municipal, Por lo Que El Concejo Municipal en vista que actualmente en el Salón de Sesiones de este Concejo Municipal, ha sido instalado

el equipo de auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica. El Concejo Municipal **Acuerda:** Realizar las Reuniones de Concejo Municipal en el Hotel Bahía del Sol mientras este utilizado el Salón de Sesiones de este Concejo Municipal y abonar los costos de atenciones oficiales a las cuentas por pagar que el hotel tiene con esta Alcaldía Municipal de conformidad al art. 39 de la Ley General Tributaria Municipal, y art. 114 inciso segundo del Código Municipal realizando los respetivos documentos de Recibos de ingreso de los abonos y facturación de los servicios. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.-**El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que en acuerdo número trece de acta número cincuenta de fecha viernes veintidós de diciembre de dos mil diecisiete se creó el programa Social CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL DE LA SIRENA DOS MIL DIECIOCHO autorizando la erogación de un máximo de DIEZ MIL DOLARES, (\$10,000.00) para su realización, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL, CIENTO ONCE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 4,111.11) PARA CONTRTACION DEL GRUPO MUSICAL ALFREDO JOSÉ Y LA COLECCIÓN Y DISCO MOVIL MEGA IMPERIO. Que amenizaran El tradicional Carnaval de la Sirena a realizarse el sábado 27 de enero del corriente año. Autorizando al alcalde municipal para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme los contratos respectivos. A UACI, Realizar los procesos respectivos y al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento dela Paz, en uso de sus facultades que le confiere los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **Acuerda:** Autorizar el Libro de Licencias para Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas en el Municipio de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, para el año 2018. En el cual deberán registrarse las Licencias de Hotel Princess One, Restaurante Acajutla, Abarrotería López, Abarrotería Anthony, Abarrotería María Luisa, Abarrotería Fredy, Abarrotería El Paso, Abarrotería Mi Preferida, Despensa Familiar La Herradura, Abarrotería Juanita, Abarrotería Las Gaviotas, Las Ceibas Resort, Abarrotería Alexander, Don Kngrejo, Y Los Que Puedan Surgir Autorizados Por Este Concejo Municipal En El Transcurso Del Año.-//////////////////////////////////// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL







conformada por el Alcalde o alcaldesa y dos miembros más de los concejos de los municipios que la integran. Asamblea General que se realizará el próximo martes 23 de enero del corriente año en el Hotel Quality, Carretera al Aeropuerto El Salvador San Luis Talpa Departamento de la Paz. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS ACUERDA: Delegar al Alcalde Municipal don Mario Ticas, y a los Miembros del Concejo Municipal , Síndico: Tte. José Moisés Elías Cárcamo Y Cuarto Regidor Suplente Lic. José Amílcar Chávez,** para que en nombre y representación del Municipio de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz formen parte de la Asamblea General de la Asociación de Municipios Los Nonualcos a realizarse El día 23 de enero del 2018. En las Instalaciones del Hotel Quality, Carretera al Aeropuerto El Salvador San Luis Talpa Departamento de la Paz, de conformidad al Art, 33 literal d de los Estatutos de la Asociación.- Certifíquese y Notifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal y el art. 68 de la Ley LACAP y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal en donde somete a consideración del Concejo Municipal la contratación por libre gestión referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar al Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Iniciar proceso de Libre Gestión para la contratación por Libre Gestión para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ para el período comprendido de enero al 30 de abril del corriente año del Municipio San Luis la Herradura Departamento de la Paz.- //

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de los Términos de referencia presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para la contratación por Libre Gestión de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA** Departamento de la Paz, El Concejo Municipal después de Revisar y analizar los Términos de Referencia presentados **ACUERDA** Solicitarle al Jefe de UACI, Revisar los Términos de Referencia elaborados para la contratación por Libre Gestión de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y UNIDADES RECOLECTORAS DE**

**DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA** y Corregir las secciones: **XIX FUENTE DE FINANCIAMIENTO, XX OBJETO DEL CONTRATO, XXIII LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y CONDICION ESPECIAL, XXIV FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**, ya que en las secciones antes mencionadas se hace referencia a otra Alcaldía Municipal.- /////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal en donde somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación para la compra de material que solicita la unidad de agua potable para el mantenimiento de los tanques del Municipio según detalle: 80 válvulas de ½ pvc, 150 tapones de ½ pvc, 60 adaptadores macho de ½ pvc, 150 codos de ½ pvc, 50 camisas con rosca de ½ pvc, 60 adaptadores hembra de ½ pvc, 3 escobas, 80 caños de ½ pvc, 12 abrazaderas de 2½ pvc, 12 abrazaderas de 3" pvc, 4 cuartos de pegamento Tangit, 3 palas puntudas, 2 piochas, 2 stilson N° 10 de 10, 1 libra de alambre galvanizado y 1 rastrillo de plástico, Cotización hecha por SUMINISTROS LARA; **EL CONCEJO MUNICIPAL** por falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI para la Unidad de Agua potable del Municipio San Luis la Herradura Departamento de la Paz.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Cesar Augusto Coto conocido como Cesar Augusto Díaz Coto para que gestione en Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal Aeropuerto Apertura de Cuenta Corriente para la Realización del proyecto: CONSTRUCCION DE MUELLE CASERIO QUISLUA, ISLA LA CALZADA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ por la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos quince 06/100 (\$19,415.06) dólares y Apertura de Cuenta Corriente para la Realización del proyecto: CONSTRUCCION DE MUELLE EN ISLA EL RANCHON, SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ por la cantidad de dos mil quinientos treinta y seis 98/100 (\$2,536.98) Dólares de los Fondos Crédito Mercantil, Nombrando como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal al **Alcalde Municipal Mario Ticas** y a la tercera Regidora propietaria **Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez** en todo cheque serán necesaria dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal.- El presente acuerdo municipal es con siete votos a favor y las abstenciones del síndico municipal Tte. José Moisés Elías Cárcamo de la primera Regidora Profesora Sandra Marisol Menjivar de Elías y Andrés Benedicto Sandoval séptimo regidor propietario. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere

el código Municipal y en vista de la petición del Sr. Alcalde Municipal Mario Ticas, en el sentido del nombramiento de administrador de contrato para el proyecto CONSTRUCCION DE MUELLE CASERIO QUISLUA, ISLA LA CALZADA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES EXACTOS. (\$ 58,217.00).- **El Concejo Municipal acuerda:** Nombrar como administrador de contrato al Ing. Germán Castellanos, Jefe de Medio Ambiente y Encargado de UFI de esta Alcaldía Municipal para el proyecto: CONSTRUCCION DE MUELLE CASERIO QUISLUA, ISLA LA CALZADA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES EXACTOS. (\$ 58,217.00).- El presente acuerdo municipal es con siete votos a favor y las abstenciones del síndico municipal Tte. José Moisés Elías Cárcamo de la primera Regidora Profesora Sandra Marisol Menjivar de Elías y Andrés Benedicto Sandoval séptimo regidor propietario.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de los Planes Operativos Anuales de las diferentes Unidades presentados por Víctor Armando Quintanilla Cruz Jefe de Recursos Humanos el Concejo Municipal **ACUERDA** admitir los Planes Operativos Anuales de las diferentes Unidades de Esta Alcaldía Municipal para sus respectivos análisis y posterior aprobación.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////////////////////////////////  
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUATRO.-** En el Salón de Reuniones del Hotel Bahía del sol Boulevard costa del sol jurisdicción de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES VEINTISEIS DE ENERO de dos mil Dieciocho**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta**, Señora: **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Prof. **Melvin Williams Fuentes**, señor: **José Rolando Rosales Mendoza**, Señor: **Juan Carlos Flores**, Sr. **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y** señor: **Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, **Rony Erasmo Santillana Asencio**. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quorum, 2- Lectura del Acta anterior, 3- correspondencia recibida, 4. Presentación Orden de Cambio, 5. Varios (Sr. Alcalde).

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en vista de la correspondencia recibida Resuelve:////////////////////////////////////

**A)** El ingeniero Wulian De León Rivas perito en seguridad e higiene ocupacional invita al curso taller EL RIESGO ELECTRICO, FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN con el objetivo de proporcionar herramientas de identificación y evaluación del riesgo eléctrico para la prevención de accidentes laborales por manejo de energía con 16 horas de formación y una inversión de trescientos noventa y cinco dólares exacto IVA incluido el concejo municipal por falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA** denegar la invitación.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**B)** El Lic. Walter Zelaya en nombre del Despacho Jurídico & Contable Díaz Zelaya presenta Oferta de Servicio de **Capacitación en el área de la nueva Legislación de procedimientos administrativos para la administración pública y su relación con la nueva ley de proceso administrativo** en cuatro sesiones en sábados de 8:00 am a 12:00 m con un costo de cinco mil dólares exactos más IVA, con facilidades de pago el Concejo Municipal considerando que I- ya se cuenta con servicios de asesoría jurídica y II- que las capacitaciones para personal se coordinan

a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Por tanto **ACUERDA**, denegar la Oferta de Servicios.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**C)** La Comunidad Santa María El Pito de la Parroquia San Luis Gonzaga con representación de Rosa Elvira Cuellar, María Martha Pérez, Asunción Grande y José Sáenz solicitan la Banda de Paz para el día Sábado tres de febrero de dos mil dieciocho a las dos pm y para el día Sábado diez de Febrero de dos mil dieciocho a las dos pm en el caserío el Pito para la celebración de sus fiestas patronales en honor a nuestra señora de Lourdes, el Concejo Municipal en vista que el Caserío el Pito ya no pertenece a la jurisdicción de nuestro municipio **ACUERDA** denegar la solicitud.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////

**D)** La unidad de agua potable de esta alcaldía municipal presenta documento para la IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA (PSA) EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CRUSES DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; el Concejo Municipal después de revisar y analizar el Plan antes mencionado **Acuerda:** admitir y aprobar el PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA (PSA) EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CRUSES DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**E)** La señora María Cristina Cuatro del Cantón Guadalupe La Zorra solicita ayuda económica para una cirugía y una biopsia en la oreja por una enfermedad que tiene desde hace cuatro años y que no ha podido tratarse por ser de muy escasos recursos, puesto que según cotización la cirugía y la biopsia tienen un costo de mil quinientos ochenta dólares el Concejo Municipal considerando que la señora María Cristina Cuatro es una persona de escasos recursos y en vista del estado actual de su enfermedad **Acuerda** ayudar a la señora María Cristina Cuatro con la cantidad de quinientos dólares exactos de los estados unidos de américa para la realización de la cirugía y la biopsia, autorizar al tesorero municipal realizar la erogación correspondiente, siempre y cuando la señora María Cristina Cuatro presente la documentación o Justificación solicitada.- Certifíquese Y Notifíquese.- //////////////////////

**F)** La señora Yolanda Pérez Hernández presenta solicitud del predio ubicado atrás del Mercado Municipal exactamente donde está el depósito de la basura del portón grande, para poner sus ventas en ese lugar comprometiéndose a fumigarlo y limpiarlo todos los días así mismo solicita se le extienda la tarjeta de impuestos municipales para pagar si le autorizan utilizar dicho predio; el Concejo Municipal considerando que ese predio será utilizado a futuro **Acuerda** Denegar la Solicitud.-

**G)** El Lic. José Amílcar Chávez y Ezequiel Córdova Mejía Director Municipal y Candidato a Alcalde Municipal respectivamente de Alianza Republicana Nacionalista ARENA informan que el día domingo once de febrero del presente año estarán realizando la presentación de la candidatura a Alcalde Municipal de nuestra villa, por lo tanto solicitan autorización para poder utilizar el parqucito de las



banderas y cerrar la calle principal frente a Despensa Familiar puesto que realizarán una fiesta bailable el Concejo Municipal **Acuerda** Aprobar la solicitud presentada.- **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y Considerando la solicitud presentada por Santos Ernesto Ochoa Mendoza Jefe de Catastro Municipal en el sentido que a pesar por los esfuerzos realizados por el departamento de Catastro Municipal para la implementación del sistema de cobro PLATINUM no ha sido posible concluir por los motivos que se detallan: 1- se le redujo el personal asignado al área, 2- el transporte para salir a la costa del sol ha sido irregular, 3- en el mes de noviembre les suspendieron los viáticos para el personal en las visitas de campo y 4- el día 19 de enero Cesar Augusto Días Coto, Tesorero Municipal solicito el regreso de su auxiliar Oswaldo Leonel Mendoza, el cual estaba a préstamo para la digitación de datos; por lo antes expuesto Santos Ernesto Ochoa Mendoza Jefe de Catastro Municipal somete la decisión de continua como estaba planeado originalmente, brindando viáticos y transporte puntualmente de manera irregular o suspender totalmente estos esfuerzos; el Concejo Municipal **Acuerda** Denegar la solicitud presentada por Santos Ernesto Ochoa Mendoza Jefe de Catastro Municipal y mantener la implementación del sistema de cobro PLATINUM como actualmente se está implementando.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal en donde somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación para la compra de insumos solicitados por el Administrador de Mercado Municipal que consisten en: 90 fardos de papel higiénico, 30 fardos de detergente, 30 galones de jabón líquido, 30 fardos de legía, 30 galones de desinfectante, 10 escobas plásticas, 15 trapeadores de toalla, 100 bolsas jardineras, 2 aromatizantes y 2 palas plásticas para mantenimiento del Mercado Municipal, oferta presentada por DISTRIBUIDORA CRUZ-BURGOS; **EL CONCEJO MUNICIPAL** considerando la necesidad de todos los insumos para el mantenimiento del mercado municipal **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI de insumos para el Mercado Municipal, autorizando al tesorero municipal, realizar el pago de acuerdo a la documentación que se le presente.- Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en vista de la petición presentada por La Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal en el sentido que se deje sin efecto el acuerdo número cinco del acta número dos de fecha viernes doce de enero del

corriente año en cual se gira orden a los Departamentos de Cuentas Corrientes y de Catastro Municipal cancelar la cuenta de la Sociedad CALIN, PISCA Y NOSE. S.A. DE C.V. el Concejo Municipal **Acuerda:**////////////////////////////////////

**A)** dejar sin efecto el acuerdo número cinco del acta número dos de fecha viernes doce de enero del corriente año.-////////////////////////////////////

**B)** Designar a la Unidad de Cuentas Corrientes y Catastro Municipal para resolver y actuar de conformidad al conocimiento de Ley establecidos en su solicitud.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento dela Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Acuerdo municipal número tres del acta número diez de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, este Concejo Municipal acepto la renuncia de carácter irrevocable presentada en ese entonces por el gerente municipal II- Que desde esa fecha la Gerencia municipal ha venido funcionado mediante nombramientos temporales ad honores III- Que actualmente el cargo ha sido asignado desde el uno de noviembre al cuarto Regidor propietario Profesor Melvin William Fuentes, IV- Que en vista que el cargo es ad honores, y representa responsabilidades y obligaciones este Concejo Municipal considera necesario hacerlo rotativo **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Nombrar **como Gerente Municipal Interino** a partir del uno de febrero del Corriente año al Concejal Orsy Minero Díaz octavo regidor propietario para que ejerza las funciones y atribuciones del cargo de conformidad al manual de funciones y descriptor de puestos en sustitución del Profesor Melvin William Fuentes quien desempeña las funciones actualmente. El presente acuerdo municipal es aprobado con nueve votos a favor y la abstención del señor Orsy Minero Díaz octavo regidor propietario, quien no vota de conformidad al art, 59 lit. A del código Municipal. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de los Términos de referencia presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para la contratación por Libre Gestión de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA** Departamento de la Paz para el año dos mil dieciocho, El Concejo Municipal después de Revisar y analizar los Términos de Referencia presentados **ACUERDA** Aprobar los Términos de Referencia elaborados para la contratación por Libre Gestión de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA** Departamento de la Paz para el período comprendido de enero al 30 de abril del año dos mil dieciocho.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando I- que se aproxima la celebración de las Fiestas Patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga a celebrarse del 16 al 28 de Febrero próximo II- Que en vista de la limitación de fondos Propios es necesario Crear un Programa Social por cada evento en caso de ser financiado con fondos FODES 75%, en el cual deberá detallarse las actividades a realizar. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Crear el Programa Social de CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRONO SAN LUIS GONZAGA, de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz a celebrarse del 16 al 28 de Febrero del corriente año, autorizando la erogación de un máximo de Sesenta y un mil dólares, (\$61,000.00) que servirán para contratación de eventos de Correo, preparación de candidatas, Show artísticos Compra de Pólvora, Gastos que ocasione la elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales, Contratación de Disco y Grupo Musical que amenice las Fiestas Patronales, Contratación de elaboración de carrozas, alimentación, etc. Todo gasto que ocasione la celebración de las Fiestas patronales de nuestro Municipio como una tradicional festividad de sano esparcimiento del Municipio de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz. Programa Social que deberá crearse con Fondos Propios o Fondos FODES 75% según disponibilidad de Tesorera Municipal.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de esta Villa en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Cesar Augusto Díaz conocido como Cesar Augusto Díaz Coto para que gestione en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador Sucursal Zacatecoluca la Apertura de Cuenta Corriente Denominada **ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA FIESTAS PATRONALES 2018** hasta por un monto de CUARENTA MIL, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) de los FONDOS PROPIOS O FODES 75% SEGÚN DISPONIBILIDAD EN TESORERIA Nombrando como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal al **Alcalde Municipal Mario Ticas** y a la tercera Regidora propietaria **Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez** como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal en todo cheque serán necesaria dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal.-Certifíquese y Notifíquese.-/

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **Acuerda** Autorizar la erogación de los fondos Municipales por la Cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES (\$4,444.45) PARA CONTRTACION DE LA ORQUESTA PLATINUM. Que amenizaran la Fiesta de Gala de nuestras fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga a realizarse el sábado 24 de febrero del corriente año. Autorizando al alcalde municipal para que en nombre y representación de este

concejo Municipal firme el contrato respectivo. A UACI, Realizar los procesos de conformidad a la ley y al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.**- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **Acuerda** Autorizar la erogación de los fondos Municipales por la Cantidad de TRES MIL, CUARENTA DOLARES EXACTOS (\$ 3,040.00) PARA LA COMPRA DE CUATRO MIL REVISTAS IMPRESAS, UNA DIAGRAMACIÓN DE FIESTAS PATRONALES Y UNA SESIÓN FOTOGRÁFICA CON LA EMPRESA MAKER PRODUCTIONS para nuestras fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga a realizarse del dieciséis al veintiséis de febrero del corriente año. Autorizando al alcalde municipal para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme el contrato respectivo. A UACI, Realizar los procesos de conformidad a la ley y al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.**- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **Acuerda** Autorizar la erogación de los fondos Municipales por la Cantidad de MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$ 1,450.00) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LA BANDA MUSICAL DE BARAHONA para nuestras fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga a realizarse del dieciséis al veinticinco de febrero del corriente año. Autorizando al alcalde municipal para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme el contrato respectivo. A UACI, Realizar los procesos de conformidad a la ley y al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE.**- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **Acuerda** Autorizar la erogación de los fondos Municipales por la Cantidad de MIL, TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,300.00) **PARA CONTRTACION DE LA DISCO MOVIL XTREMOLUZ** que amenizaran la Fiesta de Gala de nuestras fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga a realizarse el sábado 24 de febrero del corriente año. Autorizando al alcalde municipal para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme el contrato respectivo. A UACI, Realizar los procesos de conformidad a la ley y al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y con el fin de hacer más funcional y eficiente esta Alcaldía Municipal, **Acuerda** Realizar el traslados o rotación de personal siguiente Nombrar al señor Luis Alonso Villalobos Clímaco, actualmente con el cargo de Auxiliar Mantenimiento Eléctrico de esta Alcaldía Municipal, Como Auxiliar de Soldador Municipal a partir del jueves dos de febrero del corriente año, quien desempeñara las funciones de conformidad al manual de funciones y descriptor de puestos de esta alcaldía Municipal y continuara devengando su mismo salario que venía devengando antes del presente cambio. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que ya se canceló el préstamo temporal establecido en el Acuerdo número dos del acta número dos de fecha viernes doce de enero año dos mil dieciocho **Acuerda:** Autorizar al Tesorero Municipal Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que realice transferencia por Préstamo temporal de Fondos por la urgente necesidad del pago de planilla del mes de Enero dos mil dieciocho de esta Alcaldía Municipal por falta de Fondos como consecuencia de la difícil situación económica por la que pasa esta administración; La Transferencia se realizara de la cuenta denominada Fondos FODES 75% a la Cuenta Fondos Propios por la Cantidad de SEIS MIL DÓLARES EXACTOS (\$6,000.00) de los estados unidos de norte américa y a la Cuenta Fondos FODES 25% por la cantidad de VEINTICUATRO MIL DÓLARES EXACTOS (\$24,000.00) de los estados unidos de norte américa.- Certifíquese y Notifíquese.-//////////////////// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CINCO.-** En el Salón de Reuniones del Hotel Bahía del sol Boulevard costa del sol jurisdicción de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES DOS DE FEBRERO** de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora

señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta**, Señora: **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Prof. **Melvin Williams Fuentes**, señor: **José Rolando Rosales Mendoza**, Señor: **Juan Carlos Flores**, Sr. **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez** Y señor: **Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, Sr. **José Alberto Córdova Carranza**, Lic. **Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y Sr. **José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, **Rony Erasmo Santillana Asencio**. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quorum, 2- Lectura del Acta anterior, 3- correspondencia recibida, 4. Presentación Orden de Cambio, 5. Varios (Sr. Alcalde).-////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos.- //////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en vista de la correspondencia recibida Resuelve:////////////////////

**Lit. A)** El señor JUAN RAMON ORREGO, portador de su Documento Único de Identidad Personal No 02288788-4, actualmente con el nombramiento de Agente del CAM, de esta Alcaldía Municipal Desde el primero de febrero de 2010, presenta su renuncia de trabajo a partir de uno de febrero del corriente año, solicitando indemnización por su tiempo de Servicio. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA VILLA**, en vista que la Renuncia presentada por el empleado Municipal JUAN RAMON ORREGO, no fue presentada de conformidad al art 53A DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, **ACUERDA:** pasar la solicitud de Renuncia presentada por el señor JUAN RAMON ORREGO a la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad para su respectivo análisis.- //////////////////////

**Lit. B)** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de las facultades que le confiere el Art. Treinta numeral seis y art. ciento seis del Código Municipal y en vista del Plan Anual de auditoria Interna presentado por la firma consultora A & M Consultores y Auditores quienes ejercen los servicios de Auditoria interna de esta Alcaldía Municipal **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE

ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa legal establecida e implementar mecanismos de control y procedimientos para evaluar los procesos de la gestión municipal y llevar una mejor administración de los recursos asignados a esta Municipalidad, Autorizando a la firma Consultora A & M CONSULTORES Y AUDITORES, remitirlo dentro del plazo establecido a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.- Certifíquese y Notifíquese.-//////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el art. 91 del código Municipal y en vista del acta de Evaluación presentada por UACI de Eventos de Elección de la Reina, Desfile de Correo, 6 Show artísticos, Jaripeo y Carrozas con motivo de las Fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga a celebrarse del 16 al 26 de Febrero próximo, según detalle://////////

EVENTO	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4
Elección de Reina	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	\$17,050.00	\$ 10,000.00
Desfile de Correo	\$ 775.00	\$ 1,500.00	-----	\$ 1,800.00
6 Show artísticos	\$ 7,800.00	-----	-----	\$ 10,000.00
Jaripeo	\$ 3,300.00	\$ 4,000.00	-----	-----
Carrozas	\$ 5,000.00	-----	-----	\$ 4,500.00
<b>Total de la oferta</b>	<b>\$ 22,875.00</b>	<b>\$ 13,500.00</b>	<b>\$17,050.00</b>	<b>\$26,300.00</b>

El Comité de Festejos recomienda contratar a **Gigantes Musicales**, de OFERTA No 1 POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, **ACUERDA: Adjudicar los Servicios de Elección y coronación de la Reina de las Fiestas patronales, Desfile de Correo 6 Show Artísticos, Jaripeo y Servicios de Carrozas POR LA CANTIDAD DE VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS \$22,875.00** Según oferta presentada, por **Gigantes Musicales**, Autorizando al señor Alcalde Municipal firmar el contrato respectivo y al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación que se le presente. Gastos que serán aplicados Al presupuesto Municipal vigente Fondos propios o FODES 75% según disponibilidad de Tesorería Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el art. 91 del código Municipal y en vista del acta de Evaluación presentada por UACI de Show de Pólvora China y Castillo de Pólvora Nacional con motivo de las Fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga a celebrarse del 16 al 26 de Febrero próximo, según detalle://////////

EVENTO	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4
Show de Pólvora China	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 3,500.00	-----
Castillo de Pólvora Nacional	\$ 1,300.00	-----	-----	-----
<b>Total de la oferta</b>	<b>\$ 2,300.00</b>	<b>\$ 2,500.00</b>	<b>\$3,500.00</b>	-----





de fecha veinte de Octubre del año dos mil diecisiete se hizo el Decreto Número dos de Ordenanza Transitoria de Condonación de Multas e Intereses, **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** a) Autorizar al señor Alcalde Municipal firmar nuevo documento de mutuo acuerdo con las Sociedades CORVEN SA, DE C.V Y PARAVER S.A DE C.V de Hotel Bahía del Sol de conformidad al art. 39 y 40 de la Ley General Tributaria Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que en el Acta número Tres Acuerdo Número Diez de fecha diecinueve de enero del corriente año se admitieron los Planes Operativos Anuales de las diferentes Unidades de Esta Alcaldía Municipal para sus respectivos análisis por tanto el Concejo Municipal después de analizar y revisar todos los Planes Operativos Anuales de las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal **Acuerda:** Aprobar los Planes Operativos Anuales presentados.- Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y considerando I- Que nuestro municipio por su ubicación geográfica en la zona costera de El Salvador y específicamente por contar con el estero de Jaltepec se ha convertido en un lugar de atracción turística. II- Que actualmente ya se cuenta con una considerable inversión en infraestructura, hotelera y de recreación en la zona III- Que con el fin de proyectar mejor nuestro municipio e incentivar la inversión Turística y de servicios se ha solicitado al Ministerio de Turismo sea **DECLARADO CENTRO TURISTICO DE INTERES NACIONAL “EL BOULEVARD COSTA DEL SOL”**. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Adquirir el compromiso de apoyar El Centro de Interés Turístico Boulevard Costa del sol, de ser Declarado Centro Turístico De Interés Nacional por el Ministerio de Turismo de El Salvador con el fin de contribuir al Desarrollo Económico y Social del Municipio.-////////////////////

### DECRETO NÚMERO UNO

LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ART. 72, 75, 76,77 Y 78 DEL CODIGO MUNICIPAL Y ART.2 DEL MISMO CODIGO **DECRETA: REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE ASI:**

ART. 1 SE AUTORIZA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE EN LA PARTE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

### SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2018

<b>RUBRO</b>	<b>CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>
11	IMPUESTOS	\$ 143,607.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 714,269.20
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 56,322.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 21,215.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 421,629.84
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,264,889.39
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 655,905.88
<b>TOTAL</b>	<b>DE INGRESOS</b>	<b>\$3,277,838.31</b>

### SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018

<b>CODIGO</b>	<b>CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>
51	REMUNERACIONES	\$ 1,110,244.56
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 591,994.62
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 311,164.88
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 48,700.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 714,601.81
71	AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 298,009.12
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 203,123.32
<b>TOTAL</b>	<b>DE EGRESOS</b>	<b>\$ 3,277,838.31</b>

Art. 2 El Presente decreto entrara en vigencia el día de su emisión dado en la Alcaldía Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz.//////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.//

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO SEIS.-** En el antiguo local de la ex casa de la cultura de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES NUEVE DE FEBRERO de dos mil Dieciocho**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3-Correspondencia Recibida 4-Refrendas Varias 5-Otros (Señor Alcalde).////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando que según acuerdo Municipal número trece de acta número cincuenta de fecha viernes veintidós de diciembre de dos mil diecisiete en el cual se creó el Programa Social: **CELEBRACION DEL TRADICIONAL CARNAVAL DE LA SIRENA**, a realizarse el 26 de enero del año dos mil dieciocho, autorizando la

erogación de un máximo de DIEZ MIL DOLARES, (\$10,000.00) para Compra de Pólvora, Gastos que ocasione la elección y coronación de la Reina del Carnaval, Contratación de Disco y Grupo Musical que amenice el carnaval, **Contratación de Balsa o Carroza Acuática**, alimentación, etc. Todo gasto que ocasione la celebración del Carnaval de la Sirena.- Por tanto el Concejo Municipal **Acuerda** Ratificar el Acuerdo Número Trece del Acta Número Cincuenta en el cual se Autorizó al Tesorero Municipal la erogación de los fondos Municipales de conformidad a la documentación que se le presentara para el pago de elaboración de una carroza o balsa acuática utilizada en el carnaval de la sirena, que fue montada en una balsa flotante de diez metros de largo por diez de ancho la cual tuvo un costo de quinientos cincuenta dólares exactos (\$550.00).- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a Solicitud del Enlace Turístico Municipal de esta Alcaldía Municipal profesor Manuel Antonio Osegueda Cuevas respecto al aporte económico de este municipio establecido en el proyecto Apoyo Municipal al Turismo dos mil dieciocho para Ferias Temáticas, Festivales de la Gastronomía y Turismo con asignación presupuestaria para el mes de febrero por la cantidad de Cuatro Mil Ciento Dieciocho 25/100 Dólares (\$4,118.25) de los Estados Unidos de América. **El Concejo Municipal** después de Revisar el Programa Social, su asignación presupuestaria y analizar la solicitud **Acuerda: a)** Aprobar El Aporte Económico para el evento Ferias Temáticas, Festivales de la Gastronomía y Turismo del Municipio de la VILLA SAN LUIS HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ A REALIZARCE DURANTE EL MES DE FEBRERO, **b)** Autorizar al Tesorero Municipal la Erogación de Fondos hasta por la Cantidad de Cuatro Mil Ciento Dieciocho 25/100 Dólares (\$4,118.25) como Apoyo Municipal al Turismo para Ferias Temáticas, Festivales de la Gastronomía y Turismo gastos que ocasionara la realización del festival de nuestro municipio. El cheque o los cheques serán emitidos a cada proveedor de acuerdo al documento de egreso que presente a Tesorería Municipal Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. El presente Acuerdo Municipal es con siete votos a favor y la abstención del Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta segundo Regidor Propietario, Profesor Melvin Williams Fuentes Cuarto Regidor Propietario, Andrés Benedicto Sandoval Séptimo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y Considerando la solicitud presentada por Santos Ernesto Ochoa Mendoza Jefe de Catastro Municipal en el sentido que se considere y apruebe el Plan para el Cobro de los Tributos que nuestra institución exige en la Costa del Sol, por el uso de piso de playa a los comerciantes que realizan

actividades lucrativas en las playas de nuestro territorio durante la semana santa denominado **PLAN DE VERANO DOS MIL DIECIOCHO** el cual para su implementación es necesario erogar la cantidad de cincuenta y un dólares (\$51.00) para compra de materiales y novecientos noventa y dos dólares (\$992.00) en Recurso Humano, el Concejo Municipal considerando la necesidad y las ventajas de implementar El Plan de Verano 2018 de semana Santa **ACUERDA:** aprobar el **PLAN DE VERANO DOS MIL DIECIOCHO** a implementarse durante la Semana Santa, Autorizando al Tesorero Municipal realizar la erogación de conformidad a la documentación que se le presente. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente, Fondos propios según disponibilidad de Tesorería Municipal.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**-El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP y en vista de la Orden de Cambio No 1 Solicitada del **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE MUELLE CASERIO QUISLUA, ISLA LA CALZADA, SAN LUIS LA HERRADURA DEPTO. DE LA PAZ. La cual consiste; en Actividades en Aumento en partidas: 1.0 Actividades Preliminares, 2.0 Modulo de Gradadas y Circulación Peatonal, Concreto Pc 210/kg cm<sup>2</sup>, 4.0 Terminal Turística; Nuevas Actividades en Partidas: 5.3 Pasamanos de Madera Tratada con poste de 4"x4", 5.4 Columna de Madera Tratada de 4"x4", 5.5 Viga Principal de madera tratada de 4"x8", 5.6 Viga Secundaria de Madera Tratada 2"x4", 6.6 Gradadas de Madera Costado Sur; y Actividades en Disminución en Partidas: 2.0 Módulo de Gradadas y Circulación Peatonal Concreto Pc 210/kg cm<sup>2</sup>, 3.0 Pasamanos en Losa de Circulación Peatonal. 4.0 Terminal Turística; Como consta en la documentación correspondiente que se anexa al expediente del proyecto en UACI

OBRAS EN AUMENTO:.....	\$2,503.02
NUEVAS ACTIVIDADES:.....	\$13,131.03
<b>OBRA GENERAL EN DISMINUCION:</b>	<b>\$15,634.05</b>

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio N°1. El presente Acuerdo municipal es con siete votos y la abstención del síndico Municipal Tte. José Moisés Elías Cárcamo de la primera Regidora Profesora Sandra Marisol Menjivar de Elías y séptimo regidor Don Andrés Benedicto Sandoval Vásquez.-////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.**- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal y el art. 68 de la Ley LACAP y a Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI en el sentido que se someta a consideración la aprobación de la contratación de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA** Departamento de la Paz para el período comprendido de enero al 30 de abril del año dos mil dieciocho, en base a la evaluación y como oferente único se recomienda a la empresa **FECOOPAZ DE R.L.** ya que con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA** contratar a la empresa **FECOOPAZ DE R.L. por Libre Gestión** por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y ser oferente único para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA**

**VEHICULOS MUNICIPALES Y UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA** Departamento de la Paz de febrero a al 30 de abril del año dos mil dieciocho, agregándose lo adquirido desde el primero de enero hasta la fecha de orden de inicio, Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Realizar la notificación respectiva, a la unidad de asesoría jurídica realizar el contrato, al señor alcalde Municipal firmar el mismo en nombre y representación de este Concejo Municipal y al Tesorero Municipal realizar los pagos de acuerdo a la documentación que se le presente, Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal Vigente, Nombrando como administrador de contrato al Sr. Cesar Augusto Díaz Coto Tesorero Municipal;- Certifíquese y Notifíquese.-//////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal y el art. 68 de la Ley LACAP y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal en donde somete a consideración del Concejo Municipal la contratación por libre gestión para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO del proceso LG20180002** y en base a la evaluación y como oferente único se recomienda a la empresa **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, (PULSEM DE C.V.)** por tanto **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ DOS MIL DIECIOCHO proceso LG20180002** en base a la evaluación y como oferente único a la empresa **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, (PULSEM DE C.V.)** para el período comprendido de febrero al 30 de abril del corriente año del Municipio San Luis la Herradura Departamento de la Paz agregándose lo adquirido desde el primero de enero hasta la fecha de orden de inicio, Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Realizar la notificación respectiva, a la unidad de asesoría jurídica realizar el contrato, al señor alcalde Municipal firmar el mismo en nombre y representación de este Concejo Municipal y al Tesorero Municipal realizar los pagos de acuerdo a la documentación que se le presente, Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal Vigente, Nombrando como administrador de contrato al Lic. Miguel Ángel Sigüenza Jefe de Servicios Municipales.-Certifíquese y Notifíquese.-//

**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que en Acuerdo Municipal número Ocho de Acta número Cuatro de fecha viernes veintiséis de enero de dos mil dieciocho se creó el



Programa Social de CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRONO SAN LUIS GONZAGA DOS MIL DIECIOCHO, en vista de la solicitud de oferta presentada de 120 docenas de cohetes y a solicitud del Comité de Festejos el Concejo Municipal **Acuerda** Autorizar al Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Hacer el debido proceso, para la compra de 120 docenas de cohetes, Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de los fondos Municipales para el pago de 120 docenas de cohetes de trueno de dos bombas por un total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 (\$1,333.32) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal vigente- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que I- en Acuerdo Municipal número Ocho de Acta número Cuatro de fecha viernes veintiséis de enero de dos mil dieciocho se creó el Programa Social de CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRONO SAN LUIS GONZAGA DOS MIL DIECIOCHO, autorizando la erogación de un máximo de Sesenta y un mil dólares, (\$61,000.00) y II- que como tradicionalmente los distintos barrios, centros escolares, colonias y comité de turismo local son partícipes en la celebración de las festividades de sano esparcimiento del Municipio de la villa San Luis la Herradura y para ello es necesario de una colaboración económica para cada uno de ellos, el Concejo Municipal **Acuerda** Autorizar al Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Hacer el debido proceso, para la entrega de colaboración económica según detalle siguiente: 1- Barrio San Luis \$500.00 2- Barrio el Calvario \$500.00 3- Barrio El Centro \$500.00 4- Barrio Guadalupe \$500.00 5- INSALHER \$300.00 6- Centro Escolar San Luis \$300.00 7- Centro Escolar Francisco Castañeda \$300.00 8- Colonia El Zapotillo \$300.00 9- Colonia La Zarcera \$300.00 10- Comité de Turismo Local \$300.00 11- Unidad de Salud \$300.00 12- Mercado Municipal \$400.00 13- Colonia El Milagro \$300.00; Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de la colaboración económica antes detallada de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal vigente- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que con fecha nueve de febrero del corriente año se recibió por parte del Juzgado Ambiental de Santa Tecla notificación en el sentido que se paren los labores de construcción del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE PESCA ARTESANAL MUNICIPIO SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ debido a la falta de respectivo permiso ambiental para su construcción por tanto el Concejo

Municipal **Acuerda** Decretar Suspensión Administrativa Temporal de proyecto:  
CONSTRUCCION DE MUELLE TURISTICO MUNICIPAL DE PESCA ARTESANAL  
MUNICIPIO SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.-  
Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////////  
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que  
firmamos.////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO SIETE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal** de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES DIECISEIS DE FEBRERO de dos mil Dieciocho.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz;** de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez,** asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3- Correspondencia Recibida 4-Refrendas Varias 5-Otros (Señor Alcalde) //////////////////////////////////////////////////////////////////// **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////////////////////////////////// **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en vista de la correspondencia recibida Resuelve:////////////////////////////////////////////////////////////////// **Lit. A)** El Sr. José Luis Sánchez Ortiz quien se desempeña como Motorista de ésta Alcaldía Municipal solicita que se le autorice trabajar las vacaciones anuales que le corresponden y se le paguen las cuales están programadas del dieciséis de febrero al dos de marzo del corriente año el Concejo Municipal **Acuerda:** Denegar la

solicitud presentada por el Sr. José Luis Sánchez Ortiz por lo cual deberá tomar las respectivas vacaciones anuales que le corresponden.- Certifíquese y Notifíquese.-/

**Lit. B)** La licenciada Winefred Menéndez Directora Nacional de Convoy of de Hope la cual es una Organización no Gubernamental sin fines de lucro, que está trabajando en San Luis La Herradura, beneficiando a niños y niñas a través de comedores infantiles y a mujeres con diferentes capacitaciones y talleres de desarrollo integral, y con el fin de trabajar en conjunto con ésta Alcaldía Municipal en la Implementación del Programa Educativo en Nutrición y Salud solicita la colaboración de un espacio en el cual se puedan desarrollar las capacitaciones mensuales o bimensuales y el préstamo de sillas y mesas, por tanto el Concejo Municipal **Acuerda:** proporcionar la ex-casa de la cultura a la organización CONVOY OF HOPE para la implementación del Programa Educativo en Nutrición y Salud.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**Lit. C)** La Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón San Sebastián El Chingo a través Patricia Nohemy Paredes presidenta, Luis Ernesto Rodríguez vicepresidente, América del Carmen Vocal solicitan una carreta de mano, dos machetes, una pala, tres rastrillos, dos escobas, un azadón y veinticinco bolsas plásticas grandes, el Concejo Municipal por falta de disponibilidad de fondos **Acuerda:** denegar la solicitud.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**Lit. D)** La señora Hortensia de los Ángeles Mejía Moreno solicita ayuda para hacer una champa con láminas para poder vivir, el Concejo Municipal por falta de disponibilidad de fondos **Acuerda** denegar la solicitud.- Notifíquese y Certifíquese.-

**Lit. E)** La señora María Santos Grande solicita colaboración de dos quintales de alambre y diez libras de grapas para utilizarlas en el cerco del lugar donde vive, el Concejo Municipal por falta de disponibilidad de fondos **Acuerda:** denegar la solicitud.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que se aproxima la celebración de las Fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga las que se celebraran del Dieciseis al veintiséis de febrero del corriente año. El Concejo Municipal **Acuerda:** de conformidad a la Ley de Asuetos y Vacaciones conceder dos días de Asueto durante las Fiestas patronales de nuestro Municipio, los días de Asueto durante las fiestas patronales del municipio serán el Jueves 22 y viernes 23 de febrero del corriente año. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en vista que en el acta número cinco, acuerdo municipal número dos, literal **A** de fecha dos de febrero del corriente año se admitió la renuncia voluntaria del señor JUAN RAMON ORREGO, portador de su Documento Único de Identidad Personal No 02288788-4, renuncia de la cual sería a partir de uno de

febrero del corriente año, solicitando indemnización por su tiempo de Servicio. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA VILLA**, en vista que el art 53A DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, se establece que: **LAS Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE RENUNCIEN VOLUNTARIAMENTE A SU EMPLEO, DEBERÁN INTERPONER SU RENUNCIA A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, INDICANDO LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL INCLUYA EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO, LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIR DICHAS PRESTACIONES. LAS RENUNCIAS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE, SEGUIRÁN EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN ESTA LEY, PARA SURTIR EFECTOS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.** Por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA**: seguir el trámite establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal para surtir efecto en el siguiente ejercicio fiscal.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////  
////////////////////  
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO OCHO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal** de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **LUNES VEINTISEIS DE FEBRERO de dos mil Dieciocho.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abraham Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la



**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud de la empleada de esta Alcaldía Municipal, Claudia Yesenia Flores Rivera, auxiliar de Contabilidad, quien solicitan **Permiso Laboral sin goce de sueldo**, por un período de 31 días, partiendo del uno de marzo hasta el treinta y uno de marzo del corriente año **EL CONCEJO MUNICIPAL** según el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Artículo 42 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente **ACUERDA:** Autorizar **Permiso Laboral sin goce de sueldo**, por un período de 31 días, partiendo del uno de marzo hasta el treinta y uno de marzo del corriente año a Claudia Yesenia Flores Rivera, quien se desempeña como auxiliar de Contabilidad en esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////  
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.



Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO NUEVE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día VIERNES DOS DE MARZO de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta**, Señora: **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Prof. **Melvin Williams Fuentes**, señor: **José Rolando Rosales Mendoza**, Señor: **Juan Carlos Flores**, Sr. **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez** Y señor: **Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abraham Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-**

Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3- Correspondencia Recibida 4-Refrendas Varias 5-Otros (Señor Alcalde) //

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //

**ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal de La Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a la reforma del Art. 5 de la Ley del FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el Diario Oficial No.86 Tomo No. 395 del catorce de mayo de dos mil doce **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de Febrero hasta el mes de Diciembre de dos mil dieciocho, descuento del total del fondo FODES, que a este Municipio le otorga el Estado, el uno por ciento (1%) en concepto de **pago de Cuota Gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley del FODES antes descrita; Aplicando a la cuenta FODES 25% de Funcionamiento; Gasto que se aplicará al Código 56303 del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese y Notifíquese.- //

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del documento presentado por el señor José Alfredo Ventura Ayala Jefe de la unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, en la cual presenta su renuncia **al cargo** de JEFE DE PROYECTOS, **PERO NO A LA PLAZA COMO EMPLEADO MUNICIPAL**, por motivos de salud, por lo cual solicita se le devuelva al cargo anterior de auxiliar; **El concejo Municipal Acuerda:** Denegar la solicitud presentada por el señor José Alfredo Ventura Ayala Jefe de la unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal en el sentido de renuncia **al cargo** de JEFE PROYECTOS.- Certifíquese y Notifíquese.- //

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a Solicitud de la unidad de mantenimiento eléctrico Acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal Gestiones y firme la documentación respectiva para contratar un servicio de energía eléctrica domiciliar con cargo a esta Alcaldía Municipal el servicio será en el Conchodromo Municipal, donde actualmente se aloja el puesto de Policía de Turismo cantón los Blancos Costa del Sol de esta jurisdicción Certifíquese y Notifíquese.- //

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.//

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que se tiene por recibido el expediente del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, que contiene veintiséis folios útiles correspondientes a incidente con referencia AMSLH-RACC-3-2017, y con base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal **ACUERDA: a)** Téngase por parte a la señora JENNY CELINA TORRES ZEPEDA, en representación de la sociedad **CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; b)** Córrase traslado a la apelante para que dentro del tercer día exprese sus agravios, presente la prueba instrumental y ofrezca cualquier otra prueba pertinente.- Notifíquese y Certifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que la unidad de agua potable de esta alcaldía municipal presenta las Metas que se Ejecutaron de el Plan Anual de Trabajo dos mil diecisiete de la Unidad de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal las cuales son las siguientes: **1)** Incrementar los Usuarios conectados al Sistema Municipal de Agua Potable; **2)** Actualización del 80% de datos de los usuarios; **3)** Contribuir con un promedio de más de \$3,000.00 mensuales al fondo municipal; **4)** Mantener el suministro de agua potable siempre con una buena calidad; **5)** Aplicar la ordenanza en un 100% de la deuda de usuarios en mora sea cancelada; **6)** Que la unidad de agua potable sea una de las más eficiente dentro de la municipalidad; por lo que el señor Wilian Adalberto Lemus Jefe de la Unidad de Agua Potable somete las metas ejecutadas durante el año dos mil diecisiete del Plan Anual de Trabajo para su visto bueno por tanto el Concejo Municipal después de escuchar las metas ejecutadas durante el año dos mil diecisiete del Plan Anual de Trabajo **Acuerda:** dar el visto bueno a las metas ejecutadas durante el año dos mil diecisiete del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Agua potable de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el Lic. Walter Zelaya en nombre del Despacho Jurídico & Contable Díaz Zelaya presenta Oferta de Servicio de **Capacitación en el área de la nueva Legislación de procedimientos administrativos para la administración pública y su relación con la nueva ley de proceso administrativo**, así mismo informa que cuenta con el apoyo de INSAFORD y un pequeño aporte de la Municipalidad; el **Concejo Municipal** considerando que **I-** que las capacitaciones para personal se coordinan a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Por tanto **ACUERDA,** denegar la Oferta de Servicios presentada por el Lic. Walter Zelaya.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el Ingeniero Iván Carballo, Gerente Técnico de LOTIVERSA, S.A. DE C.V. presenta solicitud de factibilidad para el suministro del servicio de agua potable domiciliar para el proyecto de Lotificación habitacional “**Normandía II**”, propiedad de LOTIVERSA, S.A. DE C.V., ubicado en el Cantón el Llano de ésta jurisdicción **El Concejo Municipal ACUERDA:** Proporcionar la Factibilidad del suministro para los veintinueve lotes que conforman dicha lotificación.- el presente acuerdo Municipal es con siete votos a favor y la abstención del segundo regidor propietario Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, el quinto Regidor Propietario sr. José Rolando Rosales Mendoza y el Sexto Regidor Propietario sr. Juan Carlos Flores.- Certifíquese y Notifíquese.-//////////////////// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO ONCE.-** En el antiguo local de la ex casa de la cultura de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES DIECISEIS DE MARZO de dos mil Dieciocho**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta**, Señora: **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Prof. **Melvin Williams Fuentes**, señor: **José Rolando Rosales Mendoza**, Señor: **Juan Carlos Flores**, Sr. **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez** Y señor: **Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-

Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3- Correspondencia Recibida 4- Otros (Señor Alcalde)////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a Solicitud de la Unidad Ambiental de esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,333.33) para el pago de jornales para la limpieza de playas en el sector de la Costa del Sol de esta jurisdicción, DEL 24 DE MARZO AL 2 DE ABRIL del corriente año con motivo de la celebración de la temporada vacacional de Semana Santa. Gastos que serán aplicados al Fondo Para El Desarrollo Económico y Social FODES dentro del programa Social Saneamiento Ambiental y Campañas de Limpieza. El presente acuerdo municipal es con ocho votos a favor y la abstención de la primera regidora propietaria profesora Sandra Marisol Menjivar de Elías y la tercera regidora propietaria Julia Eugenia Salinas Álvarez.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de **I-** la resolución del caso cuenta por activo radicado de CAPINO S.A. DE C.V. presentado por la Unidad de Cuentas Corrientes y Catastro de esta Alcaldía Municipal en el cual expresan que han realizado una revisión más detallada del recurso interpuesto ante el Concejo Municipal de esta villa por el Lic. Atilio Ramírez Amaya, Apoderado General y Judicial de CALIN PISCA Y NOSE S.A. DE C.V. que se abrevia CAPINO S.A. DE C.V.; **II-** por recomendación de parte de la Unidad de Cuentas Corrientes y Catastro de esta Alcaldía Municipal **III-** ; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Girar instrucciones al departamento de Cuentas Corrientes para el cierre de cuenta por impuestos a la empresa CALIN PISCA Y NOSE S.A. DE C.V. que se abrevia CAPINO S.A. DE C.V.////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Cuentas Corrientes y Catastro de esta Alcaldía Municipal en el sentido de informar que tienen cuatro casos de balances que han sido alterados significativamente en comparación con el presentado el año anterior a esta Municipalidad, diferencia que es muy notable por lo que no están de acuerdo en registrarla en el sistema sin autorización; por lo que solicitan a este Concejo Municipal una solución a estos casos debido a que no han procedido a cambiar la



tarifa en el sistema; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Designar a la Unidad de Cuentas Corrientes y Catastro Municipal actuar de conformidad al Art. 82 de la Ley General Tributaria Municipal y Solicitar o requerir a los contribuyentes o responsables para que presenten a esta Alcaldía Municipal información que se considere necesarias y útil para la verificación de los balances respectivos, caso contrario se solicitará la información financiera al Registro del Comercio o al Ministerio de Hacienda para verificar la veracidad de la información presentada a esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de la solicitud presentada por el Tesorero Municipal Cesar Augusto Díaz Coto en el sentido que por la situación financiera de la institución recomienda que la deuda de la empresa de telecomunicaciones CLARO, se cancele del fondo FODES 75% ya que existe dentro del presupuesto dos mil dieciocho una partida de CUENTA POR PAGAR de dicho fondo por lo que solicita que se haga un acuerdo para su liquidación, el Concejo Municipal considerando que en la solicitud no se especifica el monto total de la deuda que se quiere liquidar **ACUERDA:** denegar la solicitud presentada por Cesar Augusto Díaz Coto Tesorero Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de la solicitud presentada por parte de PARAVER, S.A. DE C.V. en el sentido que se otorgue permiso o licencia para la venta de bebidas alcohólicas a nombre de PARAVER S.A. DE C.V. el Concejo Municipal **ACUERDA:** informar a PARAVER S.A. DE C.V. que el proceso legal para poderle otorgar el permiso o licencia de venta de bebidas alcohólicas es: llenar la solicitud correspondiente, posteriormente se le realizara la inspección en el lugar indicado en la solicitud y de aprobar dicha inspección deberá pagar a esta Alcaldía Municipal los tributos correspondientes para su permiso o licencia.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a Solicitud del Jefe Interino de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI señor Ramón Arturo Mayorga Flores, en el sentido que su Nombramiento como jefe Interino de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. Por tres meses se venció el lunes once de marzo del corriente año, y manifiesta que en caso que no se haya encontrado a la persona idónea para cubrir dicho cargo él está en la buena disposición de seguir como jefe interino mientras se encuentre a la persona idónea para ocupar el cargo de Jefe de UACI. Por Tanto El Concejo Municipal **ACUERDA** Refrendar el nombramiento hasta el veinticinco de abril del corriente año como Jefe Interino de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía

Municipal al señor Ramón Arturo Mayorga Flores, con el mismo salario que ha venido devengando y sus funciones de conformidad al manual descriptor de puestos de esta alcaldía Municipal Certifíquese y Notifíquese.-//////////////////////////////////// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO DOCE.-** En el antiguo local de la ex casa de la cultura de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES VEINTITRES DE MARZO de dos mil Dieciocho**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3-Correspondencia Recibida 4- Otros (Señor Alcalde)//////////////////// **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. ////////////////////// **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y La Ley General Tributaria Municipal, y considerando que l- se ha

recibido el expediente del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, expediente de apelación con Referencia AMSH-RACC-4-2017, interpuesto por la señora **ILDIKO MARÍA JUHASZ DE TESAK**, por no estar de acuerdo con la calificación de un inmueble de su propiedad, ubicado en el kilómetro sesenta y cinco y medio del Bulevar Costa del Sol, Conocido como la Marañonera, en Cantón Los Blancos, de éste Municipio II- Que con fecha dos mil quince, la apelante se mostró parte ante este concejo municipal. Por tanto, y con base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal el Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)** Se tiene por admitido el escrito presentado por la señora **ILDIKO MARÍA JUHASZ DE TESAK** de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho. **b)** Se tiene por parte a la señora **ILDIKO MARÍA JUHASZ DE TESAK**, quien actúa en el procedimiento de apelación en su carácter personal, **c)** Córrese traslado a la apelante para que dentro del tercer día exprese sus agravios, presente la prueba instrumental y ofrezca cualquier otra prueba pertinente **d)** Tómese nota de la dirección de correo electrónico señalado por la apelante para recibir notificaciones, no así de la dirección física señalada en su escrito, por no estar acorde con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley General Tributaria Municipal.- Notifíquese y Certifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de la Solicitud presentada por el Sr. Leonel Petronilo Lozano Rivas con Documento Único de Identidad Número 02732819-4 quien manifiesta ser hijo del sr. Osmin Oscar Rivas y a la vez expresa que necesita una solución para la indemnización por el fallecimiento del señor Osmín Oscar Rivas quien laboraba en esta Alcaldía Municipal desde año dos mil uno hasta marzo del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal considerando que **I-** dentro de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal no se contempla Indemnización a personas fallecidas que tengan la protección regulada en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones o en la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y **II-** que en el art. 59, literal 10. de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal y art. 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente de esta Alcaldía Municipal, se establece una prestación económica equivalente a dos meses del salario vigente que devengaba el fallecido, los cuales serán cobrados por los beneficiarios, designado con anterioridad por el empleado por tanto **ACUERDA: I-** Aprobar la prestación económica por setecientos dólares de los estados unidos de norte américa (\$700.00) equivalente a dos meses del salario vigente que devengaba el fallecido, los cuales serán cobrados por los beneficiarios, según sea su porcentaje, designado con anterioridad por el empleado en la ficha de datos y **II-** Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación que se le presente.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de invitación presentada por la Sra. Coralia Murcia de Hernández Jefa de la Unidad de Género, Niñez y Adolescencia a participar de la conmemoración del día Internacional de la Mujer el cual se llevará a cabo el día veintitrés de Marzo del corriente año a las dos de la tarde en el local Municipal del Comité de Derecho de la Niñez y Adolescencia; el Concejo Municipal **ACUERDA:** Tomar nota de la invitación para su participación.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista del Informe USM 001 presentado por la Unidad de Servicios Municipales de fecha veintidós de marzo del corriente año el Concejo Municipal **ACUERDA:** Admitir el Informe USM 001 presentado por la Unidad de Servicios Municipales para su posterior revisión.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Ingeniero Oscar Guillermo Flores Peña por medio de la cual oferta los Servicios de Levantamiento Topográfico de Linderos de seis terrenos propiedad de la Alcaldía Municipal, la Oferta incluye para cada terreno Levantamiento Topográfico de Linderos, Dibujo de Autocad Impreso y en CD Firmado y Sellado por Ingeniero Civil , Ubicación Catastralmente en Plano, y el producto a entregar consta de Plano Impreso, Descripción Técnica y Memoria Descriptiva, CD Conteniendo Plano en Autocad y Descripción Técnica; por un monto de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (IVA Incluido) (\$150.00) cada uno, haciendo un total de Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$900.00), para un tiempo de entrega de cinco días contados a partir de dada la orden de inicio; y considerando la necesidad de del Levantamiento Topográfico de Linderos, de los 6 Terrenos propiedad de la Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** aceptar y aprobar la oferta para el Levantamiento Topográfico de seis terrenos propiedad de esta Alcaldía Municipal presentada por el Ingeniero Oscar Guillermo Flores Peña, por un monto de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (IVA Incluido) (\$150.00) cada uno, haciendo un total de Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$900.00). Autorizando a UACI, Realizar los procesos de conformidad a la ley y al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, en vista que no se ha realizado el traspaso de la motocicleta donada por CORPORACION VENEZIA y considerando la necesidad de realizar

dicho traspaso, el Concejo Municipal **ACUERDA:** La aceptación de la donación de una Motocicleta marca KEEWAY. Modelo TX 200 EN color BLANCO C/F MULTICOLO año 2014, motor No KW164FML3546289, chasis No TSYJMOA3EB388925, por parte de CORPORACIÓN VENECIA S.A. DE C.V., valorada en mil doscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de Norte América (\$1,200.00) quien dona el equipo antes descrito, para uso exclusivo y oficial de la Alcaldía Municipal de la Villa San Luis La Herradura, como muestra de colaboración y apoyo a esta Administración. Autorizando a la Unidad jurídica de esta Alcaldía Municipal realizar el traspaso respectivo y al señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre de este concejo Firme la documentación respectiva.-//////////////////// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TRECE.-** En el antiguo local de la ex casa de la cultura de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES SEIS DE ABRIL de dos mil Dieciocho**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abraham Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3-Correspondencia Recibida 4- Otros (Señor Alcalde)////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal y considerando, I- que en el acuerdo

número dos de acta número diez se tuvo por parte al señor SELVIN MARTIN REYES ANDRADE, en representación de la sociedad **TELECOM BUSINESS SOLUTION, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con referencia al recurso de apelación AMSLH-RACC-2-2017; II- el análisis, opinión y recomendación tanto de la asesoría jurídica como de la unidad de Catastro y Cuentas Corrientes en el sentido que el cobro que se les está efectuando es **LICENCIAS Y PERMISOS al mes a)** Por permanencia de cada torre instalada para el tendido eléctrico, Telecomunicaciones, Telefonía fija o celular dentro del área geográfica de este Municipio, **por parte de las instituciones y empresas suministrantes del servicio**, III- que la sociedad **TELECOM BUSINESS SOLUTION, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** comprobó que no es la empresa suministrante del servicio sino propietaria de la antena; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** hacer el traspaso de la cuenta del cobro por permanencia de cada torre instalada para el tendido eléctrico, Telecomunicaciones, Telefonía fija o celular dentro del área geográfica de este Municipio, **por parte de las instituciones y empresas suministrantes del servicio** efectuado a la sociedad **TELECOM BUSINESS SOLUTION, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; a las instituciones y empresas suministrantes del servicio que hacen uso de las antenas de su propiedad, esto siempre y cuando comprueben legalmente quienes son las empresas suministrantes que hacen uso de las antenas de su propiedad.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal y considerando, I- que en el acuerdo número tres de acta número diez se tuvo por parte a la señora JENNY CELINA TORRES ZEPEDA, en representación de la sociedad **CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con referencia al recurso de apelación AMSLH-RACC-3-2017; II- el análisis, opinión y recomendación tanto de la asesoría jurídica como de la unidad de Catastro y Cuentas Corrientes en el sentido que el cobro que se les está efectuando es **LICENCIAS Y PERMISOS al mes a)** Por permanencia de cada torre instalada para el tendido eléctrico, Telecomunicaciones, Telefonía fija o celular dentro del área geográfica de este Municipio, **por parte de las instituciones y empresas suministrantes del servicio**, III- que la sociedad **CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** comprobó que no es la empresa suministrante del servicio sino propietaria de la antena; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** hacer el traspaso de la cuenta del cobro por permanencia de cada torre instalada para el tendido eléctrico, Telecomunicaciones, Telefonía fija o celular dentro del área geográfica de este Municipio, **por parte de las instituciones y empresas suministrantes del servicio** efectuado a la sociedad **CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; a las instituciones y



empresas suministrantes del servicio que hacen uso de las antenas de su propiedad, esto siempre y cuando comprueben legalmente quienes son las empresas suministrantes que hacen uso de las antenas de su propiedad.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la solicitud presentada por la Sra. Ana Sonia Rivas Jefa de la Unidad de Proyección Social en el sentido que solicita ayuda de veinte galones de combustible para trasladar material de construcción gestionado y donado por una ONG, a la isla la Calzada para construir una aula en el Caserío Quislua, el Concejo Municipal **ACUERDA:** aprobar la solicitud presentada por la Sra. Ana Sonia Rivas Jefa de la Unidad de Proyección Social y proporcionar veinte galones de combustible para trasladar material de construcción gestionado y donado por una ONG, a la isla la Calzada para construir una aula en el Caserío Quislua; el presente Acuerdo Municipal es con nueve votos a favor y la abstención del séptimo Regidor Propietario Andrés Benedicto Sandoval Vásquez.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista del Informe presentado por Licda. Olivia del Carmen Meléndez Jefa Interina de la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, en el cual expone los puntos más importantes y relevantes de la Unidad actualmente así mismo expone sus propuestas para su solución, el Concejo Municipal **ACUERDA:** admitir el informe presentado por Licda. Olivia del Carmen Meléndez Jefa Interina de la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, para su posterior revisión y análisis.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI somete a consideración la aprobación, el mantenimiento preventivo del camión compactador KEMWORTH placas N 2064 por lo que informa la empresa TRANSPORTE PESADOS la evaluación del mantenimiento general que se adjunta, por un total de un mil setecientos setenta y seis 10/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América; el proceso se basa en la modalidad Libre Gestión (LG), el Concejo Municipal **ACUERDA:** denegar la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, por falta de disponibilidad de fondos.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////  
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CATORCE.-** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día **VIERNES TRECE DE ABRIL** de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3-Correspondencia Recibida 4- Otros (Señor Alcalde)////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de la solicitud presentada por el Tesorero Municipal Cesar Augusto Díaz Coto en el sentido que, por la situación financiera de la institución recomienda que la deuda que se tiene con la empresa de telecomunicaciones CLARO, se cancele del fondo FODES 75% ya que existe dentro del presupuesto dos mil dieciocho una partida presupuestaria de CUENTA POR PAGAR de dicho fondo, así mismo expone que esto es de conformidad al Art. 5 de la Ley del FODES, por lo que solicita que se haga un acuerdo municipal para la liquidación de la deuda con la empresa CLARO según el siguiente detalle: **CUENTA TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V \$11,216.88; CUENTA C.T.E. S.A. DE C.V. \$9,128.44; CUENTA TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V \$5,543.29**; el Concejo Municipal en vista que en la solicitud se expone la base legal para poder realizar dicho gasto y considerando la necesidad de cancelar la deuda con la empresa CLARO **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y Autorizar a Cesar Augusto Díaz Coto Tesorero Municipal para el pago de la deuda con la empresa CLARO con el siguiente detalle: **CUENTA TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V \$11,216.88;**

**CUENTA C.T.E. S.A. DE C.V. \$9,128.44; CUENTA TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V \$5,543.29;** según la documentación de respaldo correspondiente.-//////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por parte del Director del Centro Escolar San Luis la Herradura, Prof. Pedro Remberto Morales Barahona, en la cual solicitan la colaboración para el pago de una docente interina para cubrir el puesto de una profesora que está incapacitada del diez de abril al diez de mayo del corriente año, ya que actualmente el Ministerio de Educación no les puede asignar personal y tampoco les ha transferido fondos al presupuesto escolar; el Concejo Municipal por motivos de falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA:** denegar la solicitud.- Certifíquese y Notifíquese.-//////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Colorada, San Luis la Herradura, en la cual piden la donación de cuatro quintales de alambre de púas para ser utilizados en cercos, el Concejo Municipal por falta de disponibilidad de fondos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud.- Certifíquese y Notifíquese.-//////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI somete a consideración la aprobación de lo siguiente: carga de gas de aire acondicionado, cambio de ventilador, válvula de expansión, condensador y limpieza general de la Ambulancia placas N11324, diagnóstico hecho por la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V., por total de setecientos cuarenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$745.80), el Concejo Municipal considerando la necesidad del mantenimiento a la Ambulancia Placas N11324, **ACUERDA:** Aprobar la carga de gas de aire acondicionado, cambio de ventilador, válvula de expansión, condensador y limpieza general de la Ambulancia placas N11324, con la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V., por total de setecientos cuarenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$745.80).- Certifíquese y Notifíquese.-//////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI somete a consideración la aprobación, el pago de la factura número 2432 de fecha de cotización treinta de junio de dos mil diecisiete, y factura número 2439 de fecha siete de agosto y cinco de septiembre de dos mil diecisiete, por reparaciones y mantenimientos que se hicieron en su momento a camiones recolectores de desechos sólidos, por el total de dos mil doscientos cincuenta y tres 65/100 dólares

de los Estados Unidos de Norte América (\$2,253.00), el Concejo Municipal considerando la veracidad de la reparación y mantenimiento y en vista que se cuenta con la documentación de respaldo correspondiente, **ACUERDA:** aprobar el pago de la factura número 2432 de fecha de cotización treinta de junio de dos mil diecisiete, y factura número 2439 de fecha siete de agosto y cinco de septiembre de dos mil diecisiete, por reparaciones y mantenimientos que se hicieron en su momento a camiones recolectores de desechos sólidos, por el total de dos mil doscientos cincuenta y tres 65/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$2,253.00) Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI somete a consideración la aprobación de la reparación del camión liviano KIA PLACA N- 8417, por lo que adjunta dos cotizaciones por los repuestos a comprar, por parte de GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V. por un monto de ochocientos treinta y siete 33/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$837.33) y REPUESTOS DIDEA S.A. DE C.V. por un monto de mil treinta y siete 02/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$1,037.02), el Concejo Municipal considerando la necesidad de la reparación del vehículo liviano KIA PLACA N-8417, y en vista de la dos cotizaciones de repuestos presentadas Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, **ACUERDA:** aprobar la reparación del camión liviano KIA PLACA N- 8417, según cotización de repuestos presentada por GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V. por un monto de ochocientos treinta y siete 33/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$837.33).-////////////////////////////////////  
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO QUINCE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día VIERNES VEINTE DE ABRIL de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por**

el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta**, Señora: **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, **Prof. Melvin Williams Fuentes**, señor: **José Rolando Rosales Mendoza**, Señor: **Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez** Y señor: **Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3- Correspondencia Recibida 4- Otros (Señor Alcalde).-////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que en el acuerdo número siete del acta número once de fecha viernes dieciséis de marzo de dos mil dieciocho se refrendó el nombramiento hasta el veinticinco de abril del corriente año, como Jefe Interino de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal al señor Ramón Arturo Mayorga Flores, y considerando **I-** que no se ha encontrado a la persona idónea para cubrir dicho cargo y **II-** La necesidad de que se encuentre una persona encargada de la Unidad para el proceso de transición de cambio de Gobiernos Locales y pueda hacer entrega de la misma, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA** Refrendar el nombramiento de Ramón Arturo Mayorga Flores, hasta el treinta de abril del corriente año como Jefe Interino de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal y al finalizar el periodo refrendado, regresará a su puesto de auxiliar de la misma unidad y sus funciones de conformidad al manual descriptor de puestos de esta alcaldía Municipal.-Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y, en vista que el día treinta de abril de dieciocho, finaliza el período administrativo de la actual gestión municipal, se hace necesario elaborar un informe que facilite el proceso de traspaso de administración a las nuevas autoridades electas, basado en los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, para cumplir con este compromiso, el Concejo Municipal

**ACUERDA:** la conformación de las diferentes Comisiones para Traspaso Municipal, que será responsable de recolectar, actualizar y sistematizar la información requerida en el instructivo No. 01/2018 emitido por la Corte de Cuentas y formular el Informe de Traspaso, las Comisiones son las siguientes: **1- Comisión de Proyecto** este equipo de trabajo estará integrado por: Sr. Ramón Arturo Mayorga Flores, Jefe Interino de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI; José Alfredo Ventura Ayala, Jefe de la Unidad de Proyectos; Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Segundo Regidor Propietario. **2- Comisión de Catastro**, este equipo de trabajo estará integrado por: Sr. Santos Ernesto Ochoa, Jefe de Catastro; Marvin Jeovany Maravilla, Inspector de Catastro; Lic. José Amílcar Chávez, Cuarto regidor suplente **3- Comisión de Recursos Humanos**, este equipo de trabajo estará integrado por: Sr. Víctor Armando Quintanilla, Jefe de Recursos Humanos; Sr. Juan Carlos Flores Sexto regidor Propietario **4- Comisión de Tesorería**, este equipo de trabajo estará integrado por Cesar Augusto Díaz Coto, Tesorero Municipal; Ing. German Castellanos, Jefe de Medio Ambiente y Encargado de Unidad Financiera Institucional; Profesor Melvin Williams Fuentes, Cuarto Regidor Propietario; **5- Comisión de Secretaría** este equipo de trabajo estará integrado por: Sra. Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidora Propietaria; Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; Sr. Rony Erasmo Santillana Asencio, Secretario Municipal; **6- Comisión de Inventarios de bienes muebles e inmuebles**, este equipo de trabajo estará integrado por: José Isaí Cerón Díaz, Auxiliar de Contabilidad; Porfirio Lemus Leiva, Contador Municipal; Sr. Israel Rojas Martínez, Jefe de Mantenimiento Eléctrico e Informática; Sr. Orsy Minero Díaz Octavo Regidor Propietario.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentada por parte de Imelda Carolina Roque Alfaro, Coordinadora General de la Iglesia Católica Nuestra Señora de Fátima, Parroquia Santa María del Mar, Cantón el Cordoncillo de esta jurisdicción, en el sentido que del primero de mayo al trece de mayo se estarán celebrando las fiestas patronales en honor su patrona Virgen de Fátima y por ser una comunidad de escasos recursos no cuentan con suficientes fondos para su realización, por lo que solicitan la colaboración económica por parte de la Alcaldía Municipal para la celebración de sus fiestas patronales; el Concejo Municipal considerando el apoyo brindado a las comunidades para sus festejos patronales **ACUERDA:** Aprobar y aportar la cantidad de trescientos dólares de los estados Unidos de Norte América (\$300.00), como colaboración económica para la celebración de sus fiestas patronales.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura departamento de La Paz en uso de sus facultades legales y **Considerando:** I. Que se ha recibido solicitud presentada por Mario Antonio



Hernández Panameño, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, San Salvador, con Documento Único de Identidad número 01288237-9-8 y Número de Identificación Tributaria 0614-070681-106-9 en nombre y representación de la Sociedad **PARAVER, S.A. de C.V.** en la que solicita se extienda Licencia por Primera vez, para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “PARAVER, S.A. DE C.V.”, situado en Cantón El Zapote, Urbanización Venecia, San Luis La Herradura Departamento de La Paz. **II.** Vista que el Acta de Inspección realizada al establecimiento, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** a Mario Antonio Hernández Panameño como Administrador Único Propietario de la Sociedad **PARAVER S.A. de C.V.** en el establecimiento denominado “PARAVER, S.A. DE C.V.”, situado en Cantón El Zapote, Urbanización Venecia, San Luis La Herradura Departamento de La Paz. Se previene al interesado, para no imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art.32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- Certifíquese y Notifíquese.-//

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley General de Cementerios y en vista del Informe Presentado por Santos Ernesto Ocho, Jefe de Catastro Municipal, en donde expone que el día dieciocho de abril del corriente año, se presentó una Comitiva de la ADESCO del Cantón Isla Tasajera de esta Jurisdicción, manifestando que en el antiguo Cementerio Municipal de la Isla Cantón Tasajera, se está realizando la construcción de una vivienda sobre el inmueble número veintiocho del sector R20; por lo que se procedió a realizar la respectiva inspección, constatando efectivamente que en el inmueble antes descrito el señor conocido como Carlos Enrique, está realizando la construcción de una vivienda dentro del inmueble del Cementerio Viejo, lo que constituye una violación a la Ley General de Cementerios, específicamente en su artículo 52. Por tanto el Concejo Municipal Acuerda: **I-** Informar que dicha persona no cuenta con ningún permiso legal y escrito por parte de esta Alcaldía Municipal ni por ninguna otra

institución **II**- Prevenir a la persona que está realizando dicha construcción dentro del Cementerio Ubicado en la Isla Cantón Tasajera, el señor conocido como Carlos Enrique, suspender toda actividad de construcción dentro del Inmueble del Cementerio, de lo contrario de continuar con las actividades de construcción se le aplicaran las respectivas multas de conformidad al Artículo 41 de la Ley General de Cementerios y se pasará el caso a instancias de la Fiscalía General de la República.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que **I**- el próximo treinta de abril del corriente año termina el período del concejo municipal actual 2015-2018 **II**- así mismo el próximo treinta de abril del corriente año, se vence el contrato adquirido con la empresa de telecomunicaciones **TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V**, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a los portadores de las líneas celulares utilizadas por el honorable Concejo Municipal las cuales son: +50378033519, +50378608157, +50378602574, +50378600922, +50378607809, +50378605859, +50378609514, +50370390298, +50378605402, +50378608977, +50378602366, +50378601593, +50378604788, +50378608118, +50378608183. Para que gestionen o realicen los trámites necesarios de manera personal, para poder continuar utilizando el número de la línea el cual portan y desean conservar, siempre y cuando los compromisos que adquieran sean sin ningún cargo a esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////  
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas y treinta minutos del día LUNES TREINTA DE ABRIL de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta**, Señora: **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Prof. **Melvin Williams Fuentes**, señor: **José Rolando Rosales Mendoza**, Señor: **Juan Carlos Flores**, Sr. **Andrés Benedicto Sandoval Vásquez****

**Y señor: Orsy Minero Díaz;** de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez,** asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal 2-Lectura del Acta anterior 3-Correspondencia Recibida 4- Otros (Señor Alcalde).-////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, y la Ley LACAP, considerando **I-** que el contrato para el proyecto CONSTRUCCION DE MUELLE CASERIO QUISLUA, ISLA LA CALZADA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V venció el pasado siete de abril del corriente año **II-** que dicho proyecto no ha sido terminado por la empresa constructora, y **III-** que por motivos de finalización del periodo para el cual fue electo éste Concejo Municipal que termina éste día, lunes treinta de abril, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Informar y notificar al nuevo Concejo entrante de ésta problemática para que actúen de conformidad a la Ley LACAP, para la aplicación de la respectiva multa o sanción a la empresa constructora JOMA S.A. DE C.V., del proyecto CONSTRUCCION DE MUELLE CASERIO QUISLUA, ISLA LA CALZADA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ., que venció contrato el pasado siete de abril del corriente año - Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.////////////////////

Mario Ticas.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol Menjivar de Elías  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Víctor Manuel Barahona Villalta.  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez.  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA .

Melvin Williams Fuentes.  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza.  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Juan Carlos Flores.  
SEXTO REGIDORL PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval.  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Orsy Minero Díaz.  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H.  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Alberto Córdova Carranza.  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

José Moisés Elías Cárcamo.  
SINDICO MUNICIPAL.

Rony Erasmo Santillana Asencio  
SECRETARIO MUNICIPAL

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR QUE: SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EL CUAL CONSTA DE SETENTA Y OCHO PÁGINAS NUMERADAS DE LA UNO A LA SETENTA Y OCHO.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

MARIO TICAS  
ALCALDE MUNICIPAL

RONY ERASMO SANTILLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL